

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**TESIS**

---

**“Factores socio-jurídicos para el incremento de la carga procesal,  
en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado  
de Huánuco, 2021”**

---

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Cañapataña Yacolca, Laidy Sara

ASESOR: Dominique Palacios, Luis

HUÁNUCO – PERÚ

2022



# U

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Derecho civil**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)**CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:****Área:** Ciencia Sociales**Sub área:** Derecho**Disciplina:** Derecho**DATOS DEL PROGRAMA:**Nombre del Grado/Título a recibir: Título  
Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

# D

**DATOS DEL AUTOR:**

Documento Nacional de Identidad (DNI): 71459269

**DATOS DEL ASESOR:**

Documento Nacional de Identidad (DNI): 01306524

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0003-0789-4628

**DATOS DE LOS JURADOS:**

# H

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Castro y Céspedes, Enrique	Doctor en economía	22435387	0000-0002-0165-1505
2	Garay Mercado, Miriella Catherine	Magister en gestión pública	2500565	0000-0002-4278-8225
3	Guardian Ramirez, Saturnino	Abogado	22424098	0000-0003-3663-4550



## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 16:30. horas del día nueve del mes de Mayo del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Y DR. ENRIQUE CASTRO Y CESPEDES	: PRESIDENTE
Y MTRA. MARIELLA CATHERINE GARAY MERCADO	: SECRETARIA
Y ABOG. SATURNINO GUARDIAN RAMIREZ	: VOCAL
Y MTRA. FLOR DE MARIA SANCHEZ DAVILA	: JURADO ACCESITARIO
Y MTRO. LUIS DOMINIQUE PALACIOS	: ASESOR

Nombrados mediante la Resolución N° 419 -2023-DFD-UDH de fecha 26 de Abril del 2023, para evaluar la Tesis titulada: "**FACTORES SOCIO-JURÍDICOS PARA EL INCREMENTO DE LA CARGA PROCESAL, EN EL PROCESO DE ALIMENTOS, EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUANUCO, 2021**", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, LAIDY SARA CAÑAPATAÑA YACOLCA para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de 7.00 y cualitativo de Suficiente.

Siendo las 18:00. horas del día nueve del mes de Mayo del año dos mil veintitrés los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....  
**Dr. Enrique Castro y Céspedes**  
DNI: 22435387  
CODIGO ORCID: 0000-0002-0165-1505  
PRESIDENTE

.....  
**Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado**  
DNI: 22500565  
CODIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225  
SECRETARIA

.....  
**Abog. Saturnino Guardián Ramirez.**  
DNI: 22424098  
CODIGO ORCID: 0000-0003-3663-4550  
VOCAL



## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, **Luis Dominique Palacios**, asesor del PA Derecho y Ciencias Políticas, Derecho y designado mediante documento: Resolución N.º 17302021-DFD-UDH, de la Bachiller en Derecho **Lady Sara CAÑATAPAÑA YACOLCA**, de la investigación titulada:

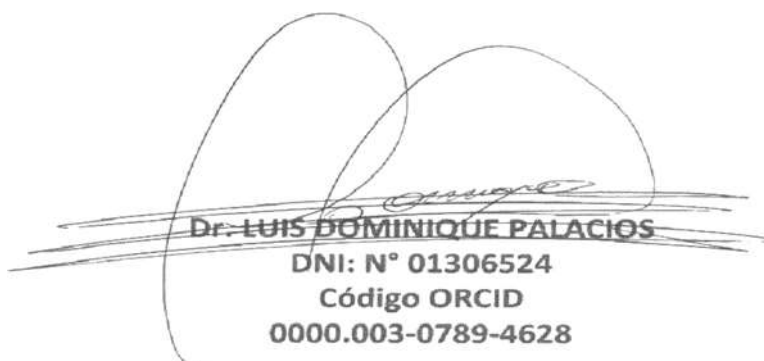
**"FACTORES SOCIO-JURÍDICOS PARA EL INCREMENTO DE LA CARGA PROCESAL, EN EL PROCESO DE ALIMENTOS, EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUÁNUCO, 2021"**.

Puedo constar que la misma tiene un Índice de similitud del 24% ver i f i cable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Antiplagio Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 14 de junio de 2023.



**Dr. LUIS DOMINIQUE PALACIOS**  
DNI: N° 01306524  
Código ORCID  
0000.003-0789-4628

# FACTORES SOCIO-JURÍDICOS PARA EL INCREMENTO DE LA CARGA PROCESAL, EN EL PROCESO DE ALIMENTOS, EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUÁNUCO, 2021

## INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>24%</b> INDICE DE SIMILITUD	<b>27%</b> FUENTES DE INTERNET	<b>3%</b> PUBLICACIONES	<b>26%</b> TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	---------------------------------------

## FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru</b> Trabajo del estudiante	<b>16%</b>
<b>2</b>	<b>Submitted to Universidad Andina del Cusco</b> Trabajo del estudiante	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>Submitted to Atlantic International University</b> Trabajo del estudiante	<b>3%</b>
<b>4</b>	<b>www.coursehero.com</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo

  
**Dr. LUIS DOMINIQUE PALACIOS**  
DNI: N° 01306524  
Código ORCID  
0000.003-0789-4628

## DEDICATORIA

Esta tesis la dedico a:

A mi madre Sara Luz Yacolca Rivera quien me dio la vida y también me brindo amor, complicidad, apoyo incondicional, sabiduría y es un gran ejemplo para mí, solo ella tiene la paciencia para ayudarme a lograr mis objetivos, siendo uno de ellos ayudarme a dar este gran paso en mi carrera profesional.

A mi hermano Frank C. Yacolca, que con su sola existencia me ha dado la motivación de convertirme en mejor persona, y con ello la imagen que quiero representar para él. Además, que me siento muy afortunada de tener una gran red de soporte que incluyen a mis abuelo y abuela materna, tío, tía, y sus hijos, mis primos más cercanos, que me enseñaron cómo se siente el calor familiar, por los momentos lindos, así que estoy muy orgullosa que estén a mi lado en este momento importante. Sin dejar de lado una persona especial que me brindo una amistad sincera, me acompaña, brinda amor, me hace creer en mí y dio palabras de aliento mientras redactaba esta dedicatoria.

## **AGRADECIMIENTO**

Mis más sinceros agradecimientos son:

Para los maestros de la Facultad de Derecho de la Universidad de Huánuco, aquellos que con sus cátedras no solo me enseñaron, sino que también me brindaron consejos y supieron guiarme para ser un profesional funcional que pueda aportar a la sociedad.

Al Abg. Hugo Ovidio Vidal Romero, no solo fue un docente sino un gran ejemplo a seguir, incluso me dio una perspectiva paternal y lo sé porque a pesar de que ya no este es capaz de tocar mi corazón y tenerlo presente en todo momento, agradeciéndole infinitamente su cariño, amistad, y enseñanza que me dio en mi etapa universitaria, entre ellos.

También agradezco a todas las personas que ayudaron a realizar esta tesis pues detrás de ello no solo estuvo mi persona, me asesoran tanto mi hacer interno como mi asesora externa que ayudo a concluir con bien esta tesis, por la cual estoy muy agradecida.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN .....	IX
ABSTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN .....	XI
CAPÍTULO I .....	12
PROBLEMA DE LA INVESTIGACION.....	12
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	13
1.2.2. FORMULACIONES ESPECÍFICAS.....	13
1.3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	14
1.5.1. JUSTIFICACION PRÁCTICA .....	14
1.5.2. JUSTIFICACION TEÓRICA.....	15
1.5.3. JUSTIFICACION TÉCNICA .....	15
1.6.LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	15
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
CAPITULO II.....	17
MARCO TEÓRICO .....	17
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	17
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	17



2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES .....	18
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES .....	20
2.2. BASES TEÓRICAS .....	21
2.2.1. LOS ALIMENTOS.....	21
2.2.2. LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA .....	22
2.2.3. CARACTERÍSTICAS DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA.....	23
2.2.4. PRESUPUESTOS PARA EXIGIR LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA .....	24
2.2.5. EL PROCESO DE EJECUCIÓN .....	24
2.2.4. LA CARGA PROCESAL .....	27
2.2.5. FACTORES QUE DETERMINAN LA CARGA PROCESAL .....	29
2.2.6. FACTOR SOCIO-JURÍDICO DE LA CARGA PROCESAL .....	30
2.3.    DEFINICIONES CONCEPTUALES .....	31
2.4. HIPÓTESIS.....	32
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL .....	32
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICOS .....	32
2.5. VARIABLES.....	33
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE .....	33
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE.....	33
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	34
CAPITULO III.....	35
MARCO METODOLÓGICO .....	35
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	35
3.1.1. ENFOQUE .....	35
3.1.2. NIVEL .....	35
3.1.3. DISEÑO .....	35
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	36

3.2.1. POBLACIÓN .....	36
3.2.2. MUESTRA .....	36
3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS EN LA RECOLECCIÓN DE DATOS .....	37
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN .....	37
CAPITULO IV.....	38
RESULTADOS.....	38
4.1.PROCESAMIENTO DE DATOS.....	38
4.2.CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS .....	39
4.2.1. RESULTADOS DE LA FICHA DE ENTREVISTA A ABOGADOS NOTIFICADORES, JUECES Y ASISTENTES JUDICIALES DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO .....	40
4.2.2. RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTA DE SUJETOS QUE INTERPUSIERON DEMANDA DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUÁNUCO EN EL AÑO 2021 .....	52
CAPITULO V.....	64
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	64
5.1.CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN .....	64
CONCLUSIONES .....	72
RECOMENDACIONES.....	74
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	75
ANEXOS.....	78

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tabla que muestra la operacionalización de las variables de estudio .....	34
Tabla 2. Tabla que muestra las técnicas e instrumentos que se utilizaron para recoger datos.....	37
Tabla 3. Muestra las respuestas de los expertos respecto porque se genera la sobre carga procesal.....	40
Tabla 4. Muestra las respuestas de los expertos respecto en qué forma los abogados generan la sobre carga procesal, en el proceso de alimentos .....	42
Tabla 5. Muestra las respuestas de los expertos respecto de qué forma los sujetos procesales incrementan la carga procesal.....	44
Tabla 6. Muestra las respuestas de los expertos respecto de cuáles son los factores jurídicos más determinantes que generan el incremento de la carga procesal en el proceso de alimentos.....	46
Tabla 7. Muestra las respuestas de los expertos respecto de cuáles son los factores sociales que más incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos.....	48
Tabla 8. Muestra las respuestas de los expertos respecto de los mecanismos de solución para disminuir la carga procesal, en el proceso de alimentos ....	50
Tabla 9. Muestra respecto si, la demandante está precisando bien su domicilio real .....	52
Tabla 10. Muestra respecto si está precisando bien el domicilio real.....	54
Tabla 11. Muestra respecto si, la demandante está recibiendo buen asesoramiento legal por parte de su abogado.....	56
Tabla 12. Muestra respecto si, el proceso de demanda de alimentos está avanzando dentro del plazo establecido por ley.....	58
Tabla 13. Muestra respecto si, existe suficiente personal administrativo en el primer Juzgados de paz Letrado de Huánuco .....	60
Tabla 14. Muestra respecto como se disminuiría la caga procesal en el proceso de alimentos .....	62

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. A su opinión ¿Está precisando bien su domicilio real? .....	52
Figura 2. A su opinión ¿Está precisando bien el domicilio real de su demandado?.....	54
Figura 3. A su opinión ¿Está recibiendo buen asesoramiento legal por parte de su abogado? .....	56
Figura 4. A su opinión ¿Su proceso de demanda de alimentos está avanzando dentro del plazo establecido por ley?.....	58
Figura 5. A su opinión ¿Existe suficiente personal administrativo en el primer Juzgados de paz Letrado de Huánuco?.....	60
Figura 6. A su opinión ¿Cómo disminuiría la carga procesal en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco?.....	62

## RESUMEN

El actual estudio tiene un objetivo final establecer de qué diámetros son factores socio-jurídicos que incrementan la carga procesal, en el proceso de nutrición, en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021, así tuvo como objetivo exacto delimitar los factores sociales que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos además, identificar los factores jurídicos que incrementan la carga procesal, del proceso alimenticio y finalmente proponer mecanismos de solución a fin de disminuir la carga procesal, en el proceso de nutrición.

La investigación comprende del año 2021, en el que se declaró en gran parte factores socio-jurídicos que incrementaron la carga procesal en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco.

La metodología empleada fue de tipo aplicada, teniendo como fuente un enfoque mixto solo por ser cualitativa y cuantitativa a la vez con un estatus explicativo y descriptivo teniendo una figura no experimental, transversal y descriptivo simple.

Por otra parte el reporte junto al estudio se efectuó utilizando las próximas acciones cognoscitivas: i) se procedió a la verificación de la carga procesal en el proceso de alimentos, así como la (ii) la verificación y el procesamiento de la propagación obtenida del estudio de las consultas a los abogados, jueces y asistentes judiciales del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco y análisis de las encuestas a los sujetos que interpusieron las demandas de alimenticias en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco el año 2021.

Como producto de este estudio se ha concretado establecer que los factores socio-jurídicos incrementan la carga procesal, en el proceso de nutrición, de la medida relativamente alta en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco.

**Palabras clave:** Factores, carga procesal, alimentos, proceso y personal administrativo.

## ABSTRACT

The current research has as its final objective to establish to what extent the socio-legal factors increase the procedural burden in the alimony process in the First Magistrate's Court of Huánuco, 2021, also had as specific objective to delimit the social factors that increase the procedural burden in the alimony process, in addition, to identify the legal factors that increase the procedural burden of the alimony process and finally to propose mechanisms of solution in order to reduce the procedural burden in the alimony process.

The research covers the year Huánuco, 2021, in which a large part of the socio-legal factors that increased the procedural burden in the First Justice of the Peace Court of Huánuco were declared.

The methodology used was of the applied type, based on a mixed approach because it is both qualitative and quantitative, with a descriptive-explanatory level and having a non-experimental, simple descriptive and transversal design.

On the other hand, the information together with the analysis was carried out by applying the following cognitive activities: (i) verification of the procedural burden in the alimony process, as well as (ii) review and processing of the information obtained from the analysis of the interviews to lawyers, judges and judicial assistants of the First Justice of the Peace Court of Huánuco and analysis of the surveys to the subjects who filed alimony claims in the First Justice of the Peace Court of Huánuco in the year 2021.

As a result of this research it has been established that the socio-legal factors increase the procedural burden, in the alimony process, to a relatively high extent in the first Magistrate's Court of Huánuco.

**Keywords:** Factors, procedural burden, food, process and administrative staff.

## INTRODUCCIÓN

El actual análisis se halla señalado en la recta de estudio del derecho procesal civil, dado que investigamos los factores socio-jurídicos que incrementan la carga procesal en el proceso de nutrición.

Presentaremos los factores que llevan a cabo el incremento de la carga procesal en el proceso de alimentos para consiguiente plantear mecanismos de solución.

En este sentido, se centró en establecer de qué medida los factores socio-jurídicos incrementan la carga procesal, en el proceso de nutrición, en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.

Está constituido por V capítulos, así como también anexos:

En el capítulo I se considerará la cuestión discutible del estudio, así también objetivos específicos y general, asimismo las limitaciones, justificación y viabilidad del presente estudio.

El capítulo II Marco Teórico se encuentra perfilado en los antecedentes, bases teóricas, definiciones conceptuales, hipótesis, variables y operacionalización de variables.

En el capítulo III se dará a conocer la metodología del proceso intelectual, en otras palabras, el tipo, enfoque, alcance, diseño, población, muestra e instrumentos del proceso intelectual.

El capítulo IV consta del informe y relato de la realidad visualizada, el este proceso los instrumentos para recopilar información son los instrumentos aplicados o la interpretación de la misma.

En el capítulo V se percibirán las discusiones de resultados donde se adquirirá las soluciones de los problemas, como la contrastación del efecto de la investigación, asimismo, se observará las conclusiones y recomendaciones.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

### 1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El actual esfuerzo del proceso intelectual se trata acerca de estudiar la problemática que va generando dentro de nuestra sociedad, por la desmesurada carga procesal que se manifiesta en los Juzgados de Paz Letrado, en los procesos de alimentos, cabe señalar que las mencionadas en líneas anteriores tiene como finalidad que los beneficiarios (alimentista) consigan los requerimientos necesarios a fin de sustentar las necesidades primordiales como la salud, hogar físico, alimentación y formación básica. Así, la interculturalidad, económica y social de la nación consigna en constancia que los procesos de alimentos no cumplen su finalidad en la pluralidad de los casos.

En la actualidad, se puede apreciar que a diario entran demandas de alimentos buscando una sentencia favorable, por lo que la mujer alimentista debe pasar un largo camino para que el obligado pueda pasar una asignación de alimentos al menor alimentista, aunado a esto el proceso de demanda de alimentos tiene una duración que puede llegar a ser de dos a tres años para que emitan una sentencia, pese a que nuestra norma establece plazos breves.

Asimismo, debemos precisar, que los procesos de demandas alimenticios en los Juzgados de Paz Letrado tienen una larga duración para emitir una sentencia, y pensamos ¿Porque dura mucho un proceso de alimentos para emitir una sentencia? y ¿Cuáles serían los factores que incrementan la carga procesal?, esta situación problemática nace ahí donde tenemos que analizar las preguntas ya mencionadas, por lo que consideramos, que sí existen factores que imposibilitan la celeridad de una sentencia favorable a favor del menor alimentista.

La carga procesal viene a ser un contratiempo que se genera cotidianamente a nivel internacional, nacional y local, a pesar de los diversos



trabajos realizados por el juez y demás trabajadores de dichos juzgados con la finalidad que la parte demandante no salga perjudicado. Sin embargo, es evidente el atraso de procesos de alimentos, no obstante que hallan plazos determinados en el Código de Niños y Adolescentes y en Código Procesal Civil, pues es evidente que en la realidad es distinta quedando esta como solo un papel.

Por último, observamos que la carga procesal del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco genera por la no proporcionalidad entre las demandas que entran a diario en los despachos judiciales y la cantidad de trabajadores judiciales, asimismo se genera por la mala referencia del domicilio real del demandante y demandado, y aunado a esto en muchas ocasiones se ha podido observar que los domicilios de los sujetos no tienen enumeraciones o se encuentran muy lejos, es por ello, que los notificadores tienen dificultad y esta genera carga procesal en Huánuco.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿En qué medida los factores socio-jurídicos incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021?

### **1.2.2. FORMULACIONES ESPECÍFICAS**

Fe1. ¿Cuáles son los factores sociales que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021?

Fe2. ¿Cuáles son los factores jurídicos que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021?

Fe3. ¿Qué mecanismos de solución se deben proponer para disminuir la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021?

### **1.3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

Establecer de qué medida los factores socio-jurídicos incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.

### **1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Oe 1. Identificar los factores sociales que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.
- Oe 2. Identificar los factores jurídicos que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.
- Oe3. Proponer mecanismos de solución para disminuir la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.

### **1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.5.1. JUSTIFICACION PRÁCTICA**

La actual investigación tiene una justificación trascendental, referida especialmente en aminorar la sobrecarga procesal en el proceso de alimentos, por lo que advirtiendo este problema y averguar su solución, ayudaría a las personas, a los de Derecho y a los operadores de justicia, entre ellos los secretarios judiciales y al mismo Juzgado encargado de casos de Familia.

### **1.5.2. JUSTIFICACION TEÓRICA**

En conformidad con la siguiente explicación del contratiempo se estableció que existen diversos factores que hacen posible el incremento de la carga procesal en los procesos de alimentos, vulnerando el Código Procesal civil y el Código de los Niños y Adolescentes en el periodo 2021, por lo tanto; los desenlaces que obtuvimos favoreció a reducir la carga procesal en los Juzgados de Paz Letrado.

### **1.5.3. JUSTIFICACION TÉCNICA**

Examinamos que los siguientes resultados que se consiguieron a origen de nuestra población así también la muestra, serán elementales dado que se pudo marcar un modelo en el Código Procesal Civil evitando la sobrecarga procesal, con consecuencia la vulneración de los derechos del alimentista y el demandante.

## **1.6. LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El actual proceso intelectual fue limitado, en primer lugar, en un aspecto provisional puesto que tuvimos que arreglar un plazo para la culminación de la actual, de igual forma no contamos con los expertos necesarios (jueces, notificadores, trabajadores judiciales y abogados en materia civil), por el poco tiempo de estos no están dispuestos a disponer o conceder información, finalmente, el contexto de la emergencia de salud por el COVID ya que dificultó al momento de la recolección de los instrumentos como la encuesta y entrevista, pero todas estas lo superamos con el apoyo del asesor que con sus sugerencias y orientación hizo posible el desenlace del presente proceso intelectual.

## **1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

El actual proceso intelectual ha sido factible puesto que existe bastante información en las distintas librerías virtuales además de páginas web, para preparar nuestro marco teórico, de igual modo contamos con el repositorio de

la facultad que concedió el acceso, así como también el permiso para el estudio y análisis de los trabajos del proceso intelectual.

Por otra parte, era factible puesto que teníamos la ayuda de un asesor interno nombrado, el cual fue otorgado por la facultad quien a su vez con sus conocimientos además de su experiencia en casos de metodología del proceso intelectual nos ayudó a sobrellevar los diversos contratiempos para así dar una culminación a la actual investigación.

Asimismo, fue factible porque contamos con suficientes encuestados quienes son los sujetos que interponen demanda de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado en el año 2021.

Por último, tuvo su viabilidad en suministros de la manufactura ya que contamos con la solvencia baja necesaria que se necesitó para la elaboración del actual proceso intelectual.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Coronado (2015). *La Congestión Judicial en Colombia*. (Tesis de grado previo para el título de comunicador social y periodista). Elaborado por Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, en cuyo resumen refiere que:

La estructura de la investigación fue no experimental, ya que trata de una investigación que nunca manipulo sus variables, asimismo tiene como población expedientes judiciales 80 y como muestra 20 expedientes judiciales.

Las principales conclusiones fueron que la Congestión Judicial en Colombia está generando vulneraciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos, es así que el gobierno diseño un plan llamado justicia al día para poder disminuir la problemática en mención, asimismo considera que se debe incrementar el personal de servicio en los órganos jurisdiccionales.

**Comentario:** La actual investigación menciona que se halla un alto nivel de vulneración de derechos fundamentales generado por la congestión judicial en Colombia por lo que se debe incrementar el personal de servicio en los órganos jurisdiccionales.

Por otro lado, Ojeda, A. (2015). *Evolución histórico jurídico del derecho de alimentos*. (Tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Elaborado por la Universidad de Chile, Santiago, En cuyo resumen refiere que:

El objetivo general fue determinar el nivel de cambio del derecho de alimentos hasta la actualidad. La estructura de la investigación fue no experimental, ya que trata de una investigación que no manipulo sus variables.

Las principales conclusiones fueron que se logró reunir información sobre la evolución histórica- jurídica del derecho de alimentos, además refiere que en la actualidad estos cambios están generando desnivel en la sociedad ya que está ocasionando vulneración a los derechos.

**Comentario:** La presente investigación nos refiere que este problema está generando mucha vulneración en los derechos del niño y adolescente por consecuencia de la recargada carga laboral.

### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

Segura, L. (2017). La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia de la libertad, 2017. (Tesis de grado previo de maestro en gestión pública). Elaborado por la Universidad César Vallejo, Perú, en cuyo resumen refiere que:

El objetivo general fue precisar la influencia de la carga procesal en el desempeño laboral del personal del III Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. La estructura del proceso intelectual fue no experimental, ya que se trata de un proceso intelectual que no manipulo variables.

La muestra estuvo conformada por 6 personas del personal jurisdiccional, excluyendo a la señora juez. El instrumento utilizado para la elaboración de la investigación fue la rúbrica ya que les permitió medir el desempeño laboral. Los principales resultados de la calidad de trabajo de los empleados del III Juzgado de Paz letrado influye en la carga

procesal y la relación del desempeño laboral y la carga procesal es de forma negativa media.

**Comentario:** La presente tesis hace mención que los trabajadores en el III Juzgado de Paz Letrado de la corte superior de justicia de la libertad están desempeñando mal su trabajo ya que no están respetando las fechas establecidas en el CPC peruano.

La investigación realizada por Delgado, T., (2017). *La descarga procesal civil en el sistema de la administración de justicia en el distrito judicial de la Libertad*. (Para optar el grado académico de Magister e derecho con mención en política jurisdiccional). Elaborado por la universidad Católica del Perú, Lima, en cuyo resumen refiere que:

El objetivo general fue llevar a cabo un sistema de Descarga Procesal Civil en el Distrito Judicial de La Libertad por los años 2010 a 2011. El diseño del proceso intelectual fue no experimental, ya que se trata de un proceso intelectual que no manipulo variables. La muestra estuvo conformada por 12 personas del personal jurisdiccional.

El instrumento utilizado para la elaboración de la investigación fue la rúbrica ya que les permitió medir el desempeño laboral. El principal resultado fue que con la creación de Juzgados Especializados se va a conseguir terminar con el proceso de descarga procesal civil.

**Comentario:** La presente investigación nos refiere que debe existir más juzgados especializados para poder repartir la carga laborar a más personal administrativos y con ello nos generaría una carga procesal adecuada.

### 2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Espinoza, et al., (2018). *Obligatoriedad de tramitación de asuntos no contenciosos en vía notarial y su influencia sobre la carga procesal en el proceso civil peruano*. (Para optar el título de abogado). Elaborado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán- Huánuco, en cuyo resumen nos menciona que:

El objetivo general fue determinar la influencia de la obligatoriedad de tramitar asuntos no contenciosos en vía notarial sobre la carga procesal en nuestro Proceso Civil. El diseño del proceso de investigación fue no experimental, ya que se trata de una investigación que no manipulo variables. La muestra estuvo conformada por 6 expertos en materia civil.

El material utilizado para la elaboración de la investigación fue la encuesta tipo cuestionario. Los principales resultados fueron que se deben realizar trámites de asuntos no contenciosos en vía notarial para disminuir la carga procesal en los procesos civiles peruanos, asimismo cabe precisar que los juzgados se concentren más en su trabajo resolviendo casos jurisdiccionales.

Por otro lado, los procedimientos no contenciosos que han probado tramitarse en el sistema notarial, al ser tramitados, pueden llevar a la saturación de los tribunales con casos civiles, por lo que es necesario que el poder judicial centre sus funciones en los casos en que los conflictos de interés existen, ya que los notarios pueden efectivamente ayudar a reducir la carga del programa. En este sentido, podemos estar seguros de que el establecimiento normativo de la obligación de utilizar un notario para asuntos no contenciosos tiene un efecto importante en la reducción de la carga procesal.

**Comentario:** presente consulta se refiere a su intento de regular, uniformar, reglamentar y legalizar la obligación de tramitar asuntos no controvertidos a través de notarios, con el fin de contribuir a facilitar la



labor que realiza el poder judicial y obtener una justicia beneficiosa para la población en general en tiempo y forma. manera.

Soto Palomino, K. (2020). Ley de mediación extrajudicial y su papel en la reducción de la carga procesal del Tribunal Superior de Huánuco durante el 2020. (Elegir papeles sobre el título de abogado). Elaborado por la Universidad de Huánuco, el resumen dice:

El objetivo general fue determinar la incidencia de la mediación extrajudicial en la reducción de la carga procesal de los juzgados civiles del Tribunal Superior de Huánuco. Como las variables no fueron manipuladas, la forma del proceso intelectual fue no experimental de corte transversal.

La muestra se conformó por 20 jueces, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. El instrumento utilizado para la elaboración de la investigación fue la encuesta tipo cuestionario. El principal resultado fue que sí, resultan efectivas las conciliaciones extrajudiciales de acuerdo parcial entre las partes para acelerar el proceso judicial y reducir el tabajo procesal.

**Comentario:** La presente investigación nos refiere que debemos buscar alternativas de solución para poder descongestionar las labores que se dan dentro de la Corte Superior de Justicia Huanuqueña como ejemplo podríamos acudir más a los centros de conciliación.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. LOS ALIMENTOS**

Partiendo de la obligación de delimitar la alimentación, a los efectos de comenzar las actuaciones en este estudio, Campana (2003) define el término alimentación como: “Las necesidades básicas del humano, ya sea el sustento, el ropaje, el sustento mismo, etc. necesidades materiales, o necesidades espirituales como la educación y la

orientación, que son vitales para el crecimiento ético, moral y filósofo de los seres humanos.

Asimismo, en el Código Civil (1984), para su artículo 472° manifiesta que:

*Se produce por la alimentación, que es invencible al sostén, la vivienda, el vestido y la ayuda médica, según las circunstancias y posibilidades de la familia.*

Por otro lado, en el Código de los Niños y Adolescentes (1992), para su artículo 92 manifiesta que:

*[...] La alimentación se considera necesario para el sustento, la edificación, el vestido, la educación, la orientación y capacitación laboral, la ayuda médica y la recreación de un niño, niña o adolescente. La alimentación también se consideró un precio para la mamá desde la concepción hasta la gestación posparto.*

De acuerdo a los anteriores autores arriba citados, se puede interpretar en tal caso que existe una conformidad de la importancia del alimento como derecho fundamental y necesario durante el desarrollo de todo ser humano a través de sus etapas.

## **2.2.2. LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA**

Hinostroza (2008), quien menciona que:

*[...] La obligación de alimentos es un deber legal que se impone a un individuo para establecer o consolidar el sustento de distinto sujeto, pues toda deber se expresa a través del alimentista y del deudor, siendo el alimentista necesitado y el deudor en este caso, Los acreedores tienen la aptitud de ayudarlo.*

Por otro lado, Jiménez (2012):

*[...] Podemos verbalizar de ella en dos vertientes, la primera es una relación jurídica denominada derecho-obligación, que suele darse entre los parientes cercanos del obligado, quienes permitirán la necesidad o proveerán los*

*alimentos, y la segunda, el número de alimentos obligatorios, es decir, donación voluntaria.*

Las ideas presentadas en este trabajo son consecuentes con las mencionadas por los dos autores anteriores, como se mencionó antes, porque el deber de alimentos ha sido siempre una relación jurídica de derechos y obligaciones, y puede darse libremente o por coacción social y legal. El deber de alimentarse requiere un acuerdo absoluto entre las dos partes, ya que este derecho está motivado por la existencia de una persona que carece de autosuficiencia. Por ello, los requisitos y el rigor consagrados en las leyes y normas jurídicas son los mismos. Manera expresiva, directa, evidente.

### **2.2.3. CARACTERÍSTICAS DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA**

Respecto a las características con la obligación alimentaria, Canales (2013), menciona que: Estructuraremos el aspecto en función del titular de la obligación jurídica: el acreedor. Estas propiedades son: propias, recíprocas, mudables, inalienables, inalienables, incomprensibles, parciales y comunes, y extinguiibles.

Además, Hinojosa (2008), Como se ha mencionado, en cuanto a las características de la obligación de alimentos, esta es: “es personal, inalienable, contingente, recíproca, no indemnizable, no transable y atemporal”.

Se entiende que el acreedor sólo depende directamente de lo que el deudor pueda ofrecerle, obligado plenamente a asumir los compromisos exigidos. Por eso, al referirse a la característica que debe tener toda obligación alimentaria, se relaciona inmediatamente con la promesa y cumplimiento del obligado respecto de esta obligación - el derecho.

#### **2.2.4. PRESUPUESTOS PARA EXIGIR LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA**

Jiménez (2012). La OMS señala al respecto: “El estado de necesidad del acreedor, la suficiencia de bienes y el parentesco entre ambos serán los requisitos o condiciones que deberán concurrir para la creación de una obligación de alimentos.

Cabe señalar que adentro de los tres supuestos anteriores, las necesidades del acreedor y del parentesco son normalmente explícitas, y es así como se confiere la obligación alimentaria. Cuando el obligante dispone de medios adecuados de manutención, no se puede hablar de obligaciones alimentarias. En cuanto al parentesco, también debe probarse y reflejarse fielmente en los documentos que acrediten esa relación.

Ahora bien, la cuestión en cuestión viene dada por el tercer y último importe “suficiencia heredada”, las reglas allí no son del todo claras, por lo que de ahí nacen todas las teorías sobre la solución de este problema. Es perfectamente lícito que el deudor eluda su obligación de pagar la pensión alimenticia mensual al acreedor simplemente porque no tiene capacidad económica suficiente. La regulación debe crear una forma de revertir esta situación ya que muchos alimentantes optan por un tercer presupuesto y dejan de cumplir con sus obligaciones alimentarias.

#### **2.2.5. EL PROCESO DE EJECUCIÓN**

Ledesma (2012), menciona que dependiendo del fin que se persiga, puede ser de conocimiento o de ejecución. La norma nos sitúa precisamente en esta última, donde existe una sentencia condenatoria, obligando al cumplimiento de una ventaja dada, hecha o no hecha. Además, en la sentencia, el perdedor que solicitó la resistencia no acató la referida sentencia.

- a) Sentencia. A continuación, se considerarán los juicios sobre la alimentación. Al respecto, Ledesma (2012) menciona que la sentencia que define la comida puede ser considerada una condición necesaria para abrir la puerta de la ejecución, o mejor dicho, como una tarjeta de entrada sin la cual es imposible pasar el proceso de ejecución. Puedo concretar este proceso como aquel cuyo objeto comprende la pretensión -según las propiedades correspondientes a los derechos que deben ser satisfechos- de la sanción conferida por la condena.
- b) La ejecución en el proceso civil. De acuerdo con Ledesma (2012), la ejecución en los procesos civiles peruanos menciona que es a solicitud de las partes interesadas, ante el supuesto de que la parte perdedora no cumplirá con la sentencia, establece las siguientes modalidades: el poder judicial nacional, mediante el uso de las medidas coercitivas correspondientes, revelando la ejecución como voluntaria.

A la luz de lo señalado por Ledesma, debemos señalar que, ante la obstrucción del cumplimiento de la disposición por parte del sentenciado, el Estado, actuando en el ámbito de su competencia, dará cumplido a lo anunciado y así proseguirá su ejecución, exigiendo al forzoso averiguar para efectuar Penalización, ejecutada con amonestación. Como dice el texto de la norma: "El juez, a petición de las partes y previa petición del imputado, remite copia certificada de la liquidación de pensión acumulada y de la resolución correspondiente al fiscal provincial penal de turno para actuar". acorde a sus facultades".

Cabe señalar que el proceso de ejecución se promueve a instancia de parte, en este caso no procede la promoción de oficio, lo que coincide con lo dispuesto en el artículo 713 de la Ley de Juicio Civil.

c) Liquidación de las pensiones devengados. Según el artículo 568 del Código de Procedimiento Civil, a saber, “el secretario judicial ejecuta la liquidación de las pensiones devengadas y el cómputo de los intereses desde el día siguiente al de la notificación de la demanda, teniendo en cuenta lo que se espera que ocurra en la transferencia”. computadora portátil". En este caso, por lo tanto, se asignó una medida cautelar en la demanda de alimentos, con asignaciones provisionales de alimentos para anticipar el impacto que se produciría en la sentencia definitiva. Se trata de una preconsignación de derecho sustantivo en cumplimiento del artículo 675 del Código de Procedimiento Civil.

d) Celeridad procesal. Así, la celeridad procesal según Canelo (2006), nos informa que no es un principio abstracto: por el contrario, es el centro del servicio de justicia, por lo que es de conocimiento público que existe diversos factores que están dificultando el principio de celeridad en el proceso de alimentos y esto trae como conclusión que se incrementa la carga procesal en los Juzgados de Paz Letrado porque es tarea de todos aportar a buscar una solución a este problema que está desfavoreciendo y vulnerando derechos fundamentales del alimentista.

Por otro lado, Monroy (2009) Según el artículo 568 del Código de Procedimiento Civil, a saber, “el secretario judicial ejecuta la liquidación de las pensiones devengadas y el cómputo de los intereses desde el día siguiente al de la notificación de la demanda, teniendo en cuenta lo que se espera que ocurra en la transferencia”. computadora portátil". En este caso, por lo tanto, se asignó una medida cautelar en la demanda de alimentos, con asignaciones provisionales de alimentos para anticipar el impacto que se produciría en la sentencia definitiva. Se trata de una preconsignación de derecho sustantivo en cumplimiento del artículo 675 del Código de Procedimiento Civil.

Es un hecho a priori indiscutible que la justicia que requiere tiempo no es justicia. Para sancionar a esta coalición, el sistema público busca brindar justicia expedita a los imputados a través de instituciones reguladas. Para bien o para mal, esta cualidad será responsabilidad de todos los protagonistas.

#### **2.2.4. LA CARGA PROCESAL**

Missiego (2006) señala que La carga procesal ha llevado a una excesiva acumulación de expedientes judiciales, imposibilitando que los magistrados desempeñen sus funciones de manera correcta y eficaz, cuando se mencione que los jueces no pueden cumplir con sus funciones, se causará perjuicio a las partes y a los querellantes, y se irán a los tribunales para buscar justicia en el menor tiempo posible.

Para Alata (2015), menciona que, para la gente común y corriente sin formación jurídica, es decir, desde el punto de vista de un profano, la carga procesal es entendida y vista como una simple acumulación de casos pendientes, lo que genera dificultades en la labor de los jueces correspondientes. No tiene que ser un entendimiento íntimo del asunto para observar que este es un sentido limitado de lo que esto realmente significa porque es mucho más difícil que eso porque hay que tener en cuenta que no solo los jueces son responsables de proveer.

Para el jurista Chayer (2008), menciona que el dio “La razón por la que se denomina cargo al concepto procesal es porque estudia la naturaleza jurídica del proceso y rechaza la relación entre las partes que dará lugar a la relación de derechos y obligaciones.”

De este concepto, podemos decir que la carga procesal es el número de documentos existentes tales como actuaciones judiciales en trámite ante el tribunal correspondiente; o lo mismo es que la carga procesal se debe a la discrepancia entre los documentos ingresados y los documentos resueltos dentro de determinado plazo de tiempo

causado, o en su caso, una resolución judicial dictada en el procedimiento normal peruano.

Es preocupante que el concepto de carga procesal haya cambiado, como ahora se desprende de varias sentencias de la Corte Constitucional, y ya no se entienda como una mera distinción entre procesos contenciosos y resueltos; además, el actual, con más de 2 millones documentos en trámite o en mora a nivel nacional, obligándonos a cambiar nuestra forma de pensar al respecto.

Hemos tratado de normalizar la carga procesal al respecto, adoptando algunas disposiciones administrativas encaminadas a tal efecto, como las adoptadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Ejecutiva N° 099-2007-CE-PJ de fecha 16 de mayo de 2007, Aprobó el Programa Nacional de Exención Procesal para reducir las cargas procesales existentes en 29 jurisdicciones.

Asimismo, con la promulgación de la Ley No. 28083 del 4 de octubre de 2003, se creó la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración Judicial (CERIAJUS) a fin de formular un plan nacional para la modernización de la justicia peruana. Hasta ahora, ni siquiera los defectos han podido resolver este gran problema.

Por último, Missiego (2006) Señalar que las cargas procesales conducen a una acumulación excesiva de expedientes judiciales impide a los magistrados desempeñar sus funciones de manera adecuada y eficiente, y perjudica a los jueces al referirse a su incapacidad para ejercer sus funciones. Los querellantes, que acuden a los tribunales necesarios para obtener justicia en el menor tiempo posible, terminan sufriendo más cada vez que el juez retrasa la sentencia.



## 2.2.5. FACTORES QUE DETERMINAN LA CARGA PROCESAL

Calamandrei, P. (1998), se refiere a que existen varias teorías sobre los determinantes del proceso de cobro, entre las cuales se considera que “el fenómeno de la migración poblacional de las zonas montañosas a las costeras y de las zonas rurales a las urbanas que se inició en la década del sesenta condujo a Lima y algunas ciudades costeras. El fenómeno de la sobrecarga procesal se inicia con el crecimiento descontrolado de la población, lo que se traduce en un aumento significativo de la demanda de servicios judiciales y la consecuente insatisfacción ciudadana por la lentitud de los procesos. ”

Asimismo, Gutierrez (2014) considero que “existen múltiples factores que pueden aumentar la demanda de justicia, y todos menos los dos últimos son hechos o circunstancias que han ocurrido en los últimos años: aumento de la población, aumento del flujo de transacciones comerciales, mejores relaciones, más condenas penales, conflicto, aumento de la confianza en las instituciones, reformas en curso y fructíferas —eficacia institucional—, etc”.

Asimismo, el autor del párrafo anterior nos precisa que otros factores a tener en cuenta son: Domicilios imprecisos en las demandas, el desempleo e incremento de la pobreza peruana, el desinterés de las partes, la cantidad de demandas que existen contra el estado, demora en la devolución de las notificaciones dadas, presentación de escritos dilatorios de la parte demandada, falta de recursos económicos suficientes de la parte demandante, déficit en cantidad del personal de los juzgados.

Por otro lado, tenemos gran parte de la carga procesal que se entiende como acumulación de documentos sin resolver, lo que se justifica con las alegaciones de que no hay presupuesto suficiente para atenderla y la gran cantidad de documentos que se registran año tras

año como distintas judicaturas aumentan en nuevos ingresos para el sector.

Sabiendo que la población del país va en aumento año tras año, por lo tanto, los conflictos se multiplican, generando delitos y demandas a nivel civil, laboral, comercial, doméstico y otros.

#### **2.2.6. FACTOR SOCIO-JURÍDICO DE LA CARGA PROCESAL**

La Defensoría del Pueblo, (2018) menciona que el factor social refiere sobre la influencia que tiene la sociedad en determinado tema por lo que menciono que el factor social más determinante de la carga procesal es el desinterés del demandado ya que en el conocimiento de las partes respecto del estado y trámite de sus procesos es fundamental para el impulso de los mismos, pero sobre todo se constituye como parte del derecho de tener acceso a la justicia. Atendiendo a que durante el proceso de alimentos no se requiere patrocinio legal, es muy frecuente que sean las propias partes las que se encarguen del seguimiento del expediente.

Así, en el estudio se constata que, en el transcurso del proceso de alimentos, el 87% de los entrevistados han concurrido más de una vez al juzgado para consultar el estado procesal de su expediente. Por lo que se evidencia un claro desinterés por parte del demandado.

Por otro lado, se determinó que en la mayoría de casos las partes demoran entre 11 a 30 minutos en consultar el estado de su expediente en el juzgado, sin contar con el tiempo que invierten los usuarios en desplazarse hasta los juzgados.

Asimismo, se menciona que el factor jurídico que está generando la demora viene siendo la calificación de la demanda que se da dentro del plazo dado, es un factor determinante que está generando la recargada carga procesal, en conclusión, la vulneración de las garantías del periodo prudente a causa de la cantidad de nuevos expedientes

ingresados los que se van a almacenamiento, complicando más a los servidores de los juzgados aun que han puesto empeño para su productividad, se aumentan expedientes, en la cual ésta resulta en una congestión del sistema judicial.

En el 37,1% de los procesos de alimentos estudiados a nivel nacional, la calificación de la demanda se realizó entre 6 y 15 días, por lo cual no se ha respetado el plazo, asimismo, el 34,8% refieren que se realizó dentro del plazo legal según la norma, mientras que en el 6,7% de los expedientes el plazo fue mayor a 45 días.

La Defensoría del Pueblo, (2018), refiere que, es fundamental hablar acerca de los Arts. 424 y 425 del C.P.C, acerca del domicilio real de las partes donde un 60% de encuestados manifestaron que por desconocimiento no están precisando ni anexando bien por lo que la falta de estos requisitos genera la ampliación del plazo siendo actos dilatorios para el proceso de alimentos.

### 2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Carga procesal:** Esto es un aumento en la carga de trabajo de los magistrados. Falta de capacidad para actualizar el programa, evitando el aumento continuo de archivos.
- **Alimentos:** Este es un derecho básico de la pensión alimenticia para los menores de edad. Se encuentra sustentado en la ley en nuestra Carta Magna ósea la Constitución Política Peruana. Por lo tanto, si no se acata, se violará la provisión de una vida digna para los menores. Esto es lo que creemos que los niños, niñas y adolescentes deben tener buen desarrollo físico y mental.
- **Niño y adolescente:** Se consideran niños a todos desde la concepción hasta los 12 años de edad y adolescentes de 12 a 18 años de edad, por lo que se necesita especial amparo de la ley en todos los aspectos.

- **Notificación:** La notificación es la acción y el efecto de la notificación (de un verbo latino que significa transmitir formalmente una resolución o proporcionar un mensaje con un propósito específico). Por otro lado, el servicio judicial es el acto de comunicación de la corte o tribunal.

## **2.4. HIPÓTESIS**

### **2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

Los factores socio-jurídicos incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, de la medida relativamente alta en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.

### **2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICOS**

He1. Domicilios imprecisos, el poco personal adscrito y el desinterés de las partes (demandante- demandado) y de las abogadas representantes incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.

He2. La carencia de un requisito de forma de la demanda del Código Procesal Civil Art, 424 incisos 2,3 y 4, la falta de anexos en la demanda según Art 425 del C.P.C, la demora en la calificación de la demanda dentro del plazo según el Art. 124 del Código Procesal Civil Peruano y el incumplimiento del Art 147 del C.P.C acerca del plazo para contestar una demanda son factores jurídicos que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.

He3. Si entonces sí, se promociona y difunde mayor información y conocimiento a los ciudadanos quienes postulan demandas en materia de alimentos sobre la conciliación extrajudicial como un mecanismo alternativo de solución, si se incrementa más personal

administrativo y finalmente sí se capacita a los personales administrativos de como respetar los plazos determinados en el Código de Niños y Adolescentes y en el Código Procesal Civil Peruano, se disminuirá la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.

## **2.5. VARIABLES**

### **2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

El Proceso de alimentos.

### **2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE**

La carga procesal.

## 2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 1**

*Tabla que muestra la operacionalización de las variables de estudio*

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
<b>(Variable x)</b> La carga procesal.	Factor social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desinterés de los abogados.</li> <li>- La demora en la notificación por la lejanía de sus domicilios reales de las partes.</li> <li>- La mala atención de los trabajadores judiciales.</li> <li>- Domicilios inciertos.</li> </ul>	Ficha de entrevista
	Factor jurídico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carencia de un requisito de forma.</li> <li>- La demora en la calificación de la demanda dentro del plazo.</li> <li>- Domicilio electrónico del demandante por el Poder Judicial de acuerdo a la ley 30229.</li> <li>- La falta de anexos de la demanda.</li> </ul>	
	Promoción y difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicidad de otros mecanismos para disminuir la carga procesal.</li> <li>- La búsqueda de otros mecanismos alternativos como la conciliación extrajudicial.</li> <li>- Conferencias gratuitas sobre otros mecanismos.</li> </ul>	
<b>(Variable y)</b> El proceso de alimentos.	Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Código de Niños y adolescentes.</li> <li>- El Código Procesal Civil</li> <li>- El Código Civil.</li> </ul>	Ficha de encuesta
	Personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mala atención.</li> <li>- Poco personal.</li> <li>- Desinterés del caso.</li> <li>- Aumento de personal.</li> </ul>	
	Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La demora de las sentencias.</li> <li>- Incremento de expedientes en los despachos judiciales.</li> <li>- Análisis de los principios procesales.</li> <li>- Análisis del Código de Niños y Adolescentes.</li> </ul>	

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El proceso de investigación es aplicado a través de la llamada investigación técnica, por lo que su propósito es adquirir y recopilar información para desarrollar gradualmente una base de conocimientos que se sume a la información previamente existente, razón por la cual se utiliza para construir una base de conocimientos, partiendo de la investigación aplicada. En este sentido, este estudio responde al tipo aplicado. (Gonzales et al., 2011, p. 141).

##### **3.1.1. ENFOQUE**

Esta es una encuesta con métodos mixtos: Cuantitativa-Cualitativa, porque la información que se recolecta tiene un carácter numérico, porque hacemos mediciones, la usamos para controlar sus variables, y es cualitativa, porque los datos que se recolectan se basan en nuestro marco legal. se explica - conceptual. (Aranzamendi, 2008, p.161).

##### **3.1.2. NIVEL**

El actual proceso intelectual es de tipo descriptivo-explicativo, como menciona su nombre, su interés se centra inicialmente en describir la cuestión discutible del estudio de la carga procesal, en el proceso de reclamación de alimentos, para a futuro explicar los hechos del estudio y ceder una solución. (Carrasco, 2013, p.41).

##### **3.1.3. DISEÑO**

El actual proceso intelectual es un diseño descriptivo no experimental simple porque estudia las variables sin manipularlas, y es

de corte transversal porque sus temas se enfocan en un solo periodo de tiempo, el año 2021. (Carrasco, 2013, p. 236).

**Dónde:**

**O** = Observación

**M** = Muestra

## **3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.2.1. POBLACIÓN**

El conjunto de habitantes del estudio estuvo establecido por 120 seres humanos entre 60 expertos en materia civil que son: 45 abogados, 5 jueces, y 10 asistentes judiciales, asimismo estuvo constituido por 60 sujetos que interpusieron demanda de manutención en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco en el año 2021.

### **3.2.2. MUESTRA**

La muestra se ha determinado aplicando el muestreo no probabilístico y a criterio del investigador, por lo tanto, se ha seleccionado como muestra de estudio a 25 sujetos, entre 10 expertos en materia civil, 06 abogados, 01 juez y 03 asistentes judiciales del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco del año 2021 y 15 sujetos que interpusieron demanda de alimentos en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco en el año 2021.



### 3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS EN LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 2

*Tabla que muestra las técnicas e instrumentos que se utilizaron para recoger datos*

<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>
<b>El fichaje</b>	Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico.
<b>Entrevista</b>	Ficha de entrevista a los expertos de la muestra de estudio para la recolección de datos en Huánuco, 2021.
<b>Encuesta</b>	Ficha de encuesta a sujetos que interponen demanda de alimentos en el primer juzgado de paz letrado de Huánuco, 2021.

### 3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Después de reunir los datos de la muestra procedemos a través del formulario procesando estos datos recolectados de las entrevistas aplicadas a los peritos y luego interpretamos los resultados dados en la encuesta realizaremos una encuesta a quienes han presentado un reclamo de alimentos en el primer juzgado paz letrado de Huánuco, 2021 Dado nuestro marco teórico y especificaciones preestablecidas para afinar los resultados de esta investigación.

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS**

Al realizar la actual investigación se cercioro que la mayoría de los expertos y encuestados nos mencionan que, se debe promocionar y difundir mayor información y conocimiento a los ciudadanos quienes presentan demandas en materia de alimentos sobre la conciliación extrajudicial como un mecanismo posible de solución al problema, asimismo se debe incrementar más personal administrativo y finalmente se debe capacitar a los personales administrativos de como respetar los plazos determinados en el Código de Niños y Adolescentes y en el Código Procesal Civil Peruano, para lograr disminuir la carga procesal, en el proceso de alimentos.

A raíz de los datos conseguidos se pudo comprender que los factores socio-jurídicos incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, de la medida relativamente alta.

Para la composición del instrumento se logra teniendo en cuenta el tipo de encuesta y su metodología, formulando las preguntas derivadas de las preguntas y objetivos planteados para poder contrastar las hipótesis y obtener resultados que impliquen la correcta encuesta.

Por tal motivo, para poder obtener las entrevistas de los notificadores, jueces y asistentes mandamos una solicitud de permiso para poder entrevistar al Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, asimismo para entrevistar a los abogados civilistas expertos en materia de alimentos se solicitó cita con sus respectivas secretarías. Tal entrevista ayudó aún más a comprobar que existe factores jurídicos que incrementan la carga procesal como por ejemplo los incumplimientos de los Arts. del C.P.C, como el 424, 425, 124 y 147.

Asimismo, para obtener las encuestas de las personas que interpusieron demanda de alimentos en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco en el año 2021. Tuve que presentarme afuera del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco de lunes a viernes durante tres meses y pedir permiso verbal para realizarle la encuesta a aquellas personas que me referían que interpusieron demanda de alimentos el año 2021. Tal encuesta ayudó a comprobar que, en las demandas existen domicilios imprecisos, asimismo existe poco personal adscrito y finalmente existe desinterés de las partes en el proceso de alimentos.

De las cuales se han obtenido resultados favorables para la investigación.

#### **4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS**

A continuación, presentamos los resultados de la presente investigación a partir de la información recopilada.

#### 4.2.1. RESULTADOS DE LA FICHA DE ENTREVISTA A ABOGADOS NOTIFICADORES, JUECES Y ASISTENTES JUDICIALES DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO

**Tabla 3**

*Muestra las respuestas de los expertos respecto porque se genera la sobre carga procesal*

A la pregunta	Respuesta de los expertos	
1. Experto	El poco personal adscrito.	
2. Experto	Los domicilios muchas veces son imprecisos.	
3. Experto	Porque no existe proporcionalidad entre el personal adscrito y las demandas que entran a diario.	
4. Experto	Por la cantidad de demandas que presentan a diario a y la falta de personal adscrito al juzgado.	
<b>En su experiencia ¿Por qué se genera la sobre carga procesal en los Juzgados de Paz Letrado?</b>	5. Experto	Muchas veces no se llega a una notificación adecuada a tiempo ya que el domicilio real de los sujetos reales es muy lejos.
	6. Experto	Porque muchas veces las partes no le dan el seguimiento adecuado a su proceso.
	7. Experto	En la mayoría de los casos es porque existe mucho desinterés de las partes.
	8. Experto	La sobrecarga procesal se da por el exceso exorbitante de demandas.
	9. Experto	Se genera por el poco personal adscrito.
	10. Experto	-Domicilios imprecisos. -Desinterés de las partes.

## **Análisis**

En la tabla 3 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que la mayoría refiere que, en muchas ocasiones no se llega a una notificación adecuada, es decir en el tiempo establecido por ley, ya que el domicilio real de los sujetos reales es muy lejos.

Asimismo, refieren que, muchas veces las partes no le dan el seguimiento adecuado a su proceso y que no existe una proporcionalidad entre el personal adscrito y las demandas que entran a diario.

## **Interpretación**

Hemos observado que, no existe proporcionalidad entre el personal adscrito y las demandas que entran a diario, asimismo al momento de las notificaciones hemos observado que existen domicilios imprecisos por lo cual los notificadores no están cumpliendo con el plazo establecido por ley y finalmente existe poco interés de las partes y de su abogado en el seguimiento de su proceso, ya que no buscan otras alternativas de solución a su problema como llegar a una conciliación.

**Tabla 4**

*Muestra las respuestas de los expertos respecto en qué forma los abogados generan la sobre carga procesal, en el proceso de alimentos*

A la pregunta	Respuesta de los expertos	
1. Experto	En el caso de demandados sus abogados presentan demasiados escritos sin motivo alguno solo por dilatar el proceso.	
2. Experto	Porque los abogados no recomiendan a sus patrocinados que existe otras alternativas de solución a sus conflictos como acudir a los centros de conciliación donde de manera más rápida y económica se puede llegar a un acuerdo.	
<b>A su consideración ¿En qué forma los abogados generan la sobre carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco?</b>	3. Experto	Los abogados muchas veces presentan escritos solo dilatando el proceso.
	4. Experto	Los abogados muchas veces suelen mal informar a sus patrocinados muchas veces por beneficio propio.
	5. Experto	Los que generan el aumento de la carga procesal son los abogados de los demandados presentando escritos dilatorios.
	6. Experto	Cuando realizan escritos dilatorios y recursos impugnatorios en defensa de sus patrocinados pretendiendo con ello retardar el desarrollo del proceso.
	7. Experto	Los abogados no llevan a sus patrocinados a los centros de conciliación a solución su conflicto.
	8. Experto	Los abogados muchas veces muestran desinterés porque es un proceso único.
	9. Experto	Porque no informan a sus patrocinados que existe una mejor vía de buscar solución a su conflicto como los centros de conciliación.
	10. Experto	Por la recargada carga laboran que muestran los abogados.

## **Análisis**

En la tabla 4 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que la mayoría refiere que, los abogados generan la sobre carga procesal cuando realizan escritos dilatorios y recursos impugnatorios en defensa de sus patrocinados pretendiendo con ello retardar el desarrollo del proceso y/o emisión de la sentencia, con la finalidad que no se proceda con la ejecución de la sentencia firme.

Asimismo, refieren que, muchas veces los abogados no recomiendan a sus patrocinados que existe otras alternativas de solución a sus conflictos como acudir a los centros de conciliación donde de manera más rápida y económica se puede llegar a un acuerdo.

## **Interpretación**

Hemos observado que, los abogados también están generando el incremento de la carga procesal ya que están presentando escritos dilatorios y recursos impugnatorios en defensa de sus patrocinados pretendiendo con ello retardar el desarrollo del proceso, asimismo hemos observando que los abogados en muchas ocasiones no están informando del beneficio de los centros de conciliación.

**Tabla 5**

*Muestra las respuestas de los expertos respecto de qué forma los sujetos procesales incrementan la carga procesal*

<b>A la pregunta</b>	<b>Respuesta de los expertos</b>	
<b>En su experiencia. ¿Los sujetos procesales de qué forma incrementan la carga procesal en los Juzgados de Paz Letrado?</b>	1. Experto	Las mamás del menor alimentista no buscan otras alternativas de solución a su conflicto que interponer una demanda.
	2. Experto	Presentan escritos varias veces con la finalidad de dilatar el proceso.
	3. Experto	No acuden a un centro de conciliación van de frente al proceso judicial.
	4. Experto	En muchas ocasiones se ve que se interpone demandas y luego la demandante desiste del proceso aumentando así la carga procesal.
	5. Experto	Las demandantes brindan una información inadecuada e inexacta.
	6. Experto	Las demandantes están presentando domicilios imprecisos del demandado.
	7. Experto	Los demandados muchas veces no reciben las notificaciones.
	8. Experto	Se ha visto que se está presentando escritos con direcciones inexactas y con casas referenciales.
	9. Experto	Las partes no están dando datos correctos.
	10. Experto	Los demandados presentan escritos dilatorios.



## **Análisis**

En la tabla 5 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que la mayoría refiere que, las demandantes brindan una información inadecuada e inexacta por desconocimiento del lugar de residencia del demandado y es por ello que los notificadores tienen problemas en notificar dentro del plazo establecido por ley generando el aumento de la carga procesal, asimismo las demandantes desisten del proceso y solo lo interponen por una pelea de pareja.

Asimismo, refieren que, los demandados presentan escritos dilatorios y no buscan otras alternativas de solución por lo que evaden su responsabilidad con su hijo alimentista.

## **Interpretación**

Hemos observado que, los demandantes brindan una información inadecuada e inexacta del domicilio real del demandado por lo que los notificadores tienen dificultad de notificar dentro del plazo establecido por ley, por otro lado, los demandados presentan escritos dilatorios con la finalidad de evadir su responsabilidad con su menor alimentista.

**Tabla 6**

*Muestra las respuestas de los expertos respecto de cuáles son los factores jurídicos más determinantes que generan el incremento de la carga procesal en el proceso de alimentos*

A la pregunta	Respuesta de los expertos	
1. Experto	Los recursos que presentan los abogados de la otra parte	
2. Experto	La mayoría de las demandas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en el código procesal civil, artículo 424 y 425.	
3. Experto	-La carencia de un requisito de forma. -La falta de anexos de la demanda. - El no cumplimiento de la calificación de la demanda dentro del plazo.	
<b>A su consideración ¿Cuáles son los factores jurídicos más determinantes que generan el incremento de la carga procesal en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco?</b>	4. Experto	No están cumpliendo los plazos del artículo 124 del código civil.
	5. Experto	En muchas ocasiones no se está precisa bien el domicilio y el nombre del demandado según el artículo 424.
	6. Experto	No se está cumpliendo el requisito de forma de la demanda del Código Procesal Civil Art, 424 incisos 2,3 y 4.
	7. Experto	No se está respetando el Art 425 del C.P.C respecto a los anexos.
	8. Experto	No se está respetando lo establecido de los Arts. 424 y 425 del C.P.C.
	9. Experto	No se está respetando el plazo según el Art. 124 del C.P.C.
	10. Experto	Se está presentando escritos con domicilios imprecisos por lo que no se está respetando el artículo 424.

## **Análisis**

En la tabla 6 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que la mayoría refiere que, en muchas ocasiones no se está precisa bien el domicilio ni el nombre del demandado según el artículo 424 del C.P.C, asimismo, no se está cumpliendo con los anexos de las demandas en muchas ocasiones como está estipulado en el Art. 425 del C.P.C.

Asimismo, refieren que, no se está respetando el plazo en la calificación de la demanda según el Art. 124 del C.P.C. por lo que refieren que existen varios factores que incrementan la carga procesal en el proceso de alimentos.

## **Interpretación**

Hemos observado que, no se está respetando el artículo 124 del código procesal civil acerca del plazo en la calificación de la demanda, asimismo observamos que no se está precisa bien el domicilio ni el nombre del demandado en los escritos de demandas según el artículo 424 del C.P.C y finalmente hemos observado que existe deficiencias del artículo 425 del C.P.C acerca de los anexos de la demanda.

**Tabla 7**

*Muestra las respuestas de los expertos respecto de cuáles son los factores sociales que más incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos*

<b>A la pregunta</b>	<b>Respuesta de los expertos</b>	
<b>A su consideración, ¿Cuáles son los factores sociales que más incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco?</b>	1. Experto	El desinterés de los abogados.
	2. Experto	Las mismas personas no faciliten en las notificaciones y no ayudan en nada al proceso por lo cual dejan pasar el tiempo.
	3. Experto	El poco personal adscrito en el Primer Juzgado de Paz Letrado.
	4. Experto	Los escritos están con domicilios imprecisos.
	5. Experto	El poco interés de las partes incrementa la carga procesal.
	6. Experto	Los servidores públicos son pocos para atender tantos casos.
	7. Experto	Las partes incumplen con los parámetros y mandatos judiciales que se les ordena, por lo tanto, estos incrementan los procesos los cuales los servidores del Estado deben esperar.
	8. Experto	El desconocimiento y la falta de capacitaciones a hogares disfuncionales.
	9. Experto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El desinterés de los abogados.</li> <li>- El desinterés de la demandante.</li> <li>- El desinterés del demandado.</li> </ul>
	10. Experto	La no proporcionalidad del personal adscrito y las demandas que entran a diarios.

## **Análisis**

En la tabla 7 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que la mayoría refiere que, las mismas personas no faciliten en las notificaciones y no ayudan en nada al proceso por lo cual dejan pasar el tiempo, asimismo las partes incumplen con los parámetros y mandatos judiciales que se les ordena, por lo tanto, estos incrementan los procesos los cuales los servidores del Estado deben esperar.

Por otro lado, nos refieren que no existe proporcionalidad entre el personal adscrito y las demandas que entran a diarios, por lo cual para lograr disminuir la carga procesal se debe incrementar el personal administrativo.

## **Interpretación**

Hemos observado que, está habiendo dificultad al momento de notificar a las partes por el motivo que existe domicilios imprecisos en los escritos de demandas, asimismo hemos observado que las partes no le están dando el seguimiento adecuado a su proceso de alimentos por desconocimiento, desinterés o por falta de tiempo y finalmente existe poco personal administrativo en demanda de alimentos por cual esto dificulta a que se cumplan los plazos establecidos en el C.P.C en demanda de alimentos.

**Tabla 8**

*Muestra las respuestas de los expertos respecto de los mecanismos de solución para disminuir la carga procesal, en el proceso de alimentos*

<b>A la pregunta</b>	<b>Respuesta de los expertos</b>
<b>A su consideración. ¿Qué mecanismos de solución propondría para disminuir la carga procesal, en el proceso de alimentos?</b>	1. Experto Incrementar el personal administrativo hasta que haya proporcionalidad entre el personal y las demandas que entran a diario.
	2. Experto Se debe promocionar y difundir sobre los beneficios de la conciliación extrajudicial.
	3. Experto Ayudar a centros de conciliación como son la DEMUNA a promocionarse para que las personas acudan primero a los centros conciliatorios y ver al Poder Judicial como la última ratio.
	4. Experto Se debe brindar capacitaciones a los personales administrativos de como respetar los plazos determinados en el Código de Niños y Adolescentes y en el Código Procesal Civil
	5. Experto Se debe respetar los plazos en un proceso de demanda de alimentos.
	6. Experto Para no dilatar los procesos se debe notificar a las partes en sus domicilios reales (RENIEC) ya que el juzgado cuenta con acceso gratuito a dicho servicio y no pedir a las partes que proporcionen las direcciones para notificar.
	7. Experto Se debe promocionar y difundir mayor información y conocimiento a los ciudadanos quienes postulan demandas en materia de alimentos sobre la conciliación extrajudicial como un mecanismo alternativo de solución.
	8. Experto Incrementar el personal administrativo en el proceso de demanda de alimentos.
	9. Experto Los operadores deben respetar los plazos establecidos en un proceso de alimentos.
	10. Experto Que haya más personal para dar cuenta a los escritos y dar respuesta a estos.

## **Análisis**

En la tabla 8 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que la mayoría refiere que, se debe promocionar y difundir mayor información y conocimiento a los ciudadanos quienes postulan demandas en materia de alimentos sobre la conciliación extrajudicial como un mecanismo alternativo de solución, asimismo se debe brindar capacitaciones a los personales administrativos de como respetar los plazos determinados en el Código de Niños y Adolescentes y en el Código Procesal Civil.

Asimismo, refieren que, se debe incrementar el personal administrativo hasta que haya proporcionalidad entre el personal y las demandas que entran a diario y finalmente nos menciona que para no dilatar los procesos se debe notificar a las partes en sus domicilios reales (RENIEC) ya que el juzgado cuenta con acceso gratuito a dicho servicio y no pedir a las partes que proporcionen las direcciones para notificar.

## **Interpretación**

Hemos observado que, para disminuir la carga procesal se debe promocionar y difundir mayor información y conocimiento a los ciudadanos quienes postulan demandas en materia de alimentos sobre la conciliación extrajudicial como un mecanismo alternativo de solución, asimismo para no dilatar los procesos se debe notificar a las partes en sus domicilios reales (RENIEC) ya que el juzgado cuenta con acceso gratuito a dicho servicio y no pedir a las partes que proporcionen las direcciones para notificar y finalmente se debe respetar los plazos establecidos en la ley en un proceso de demanda de alimentos.

#### 4.2.2. RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTA DE SUJETOS QUE INTERPUSIERON DEMANDA DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUÁNUCO EN EL AÑO 2021

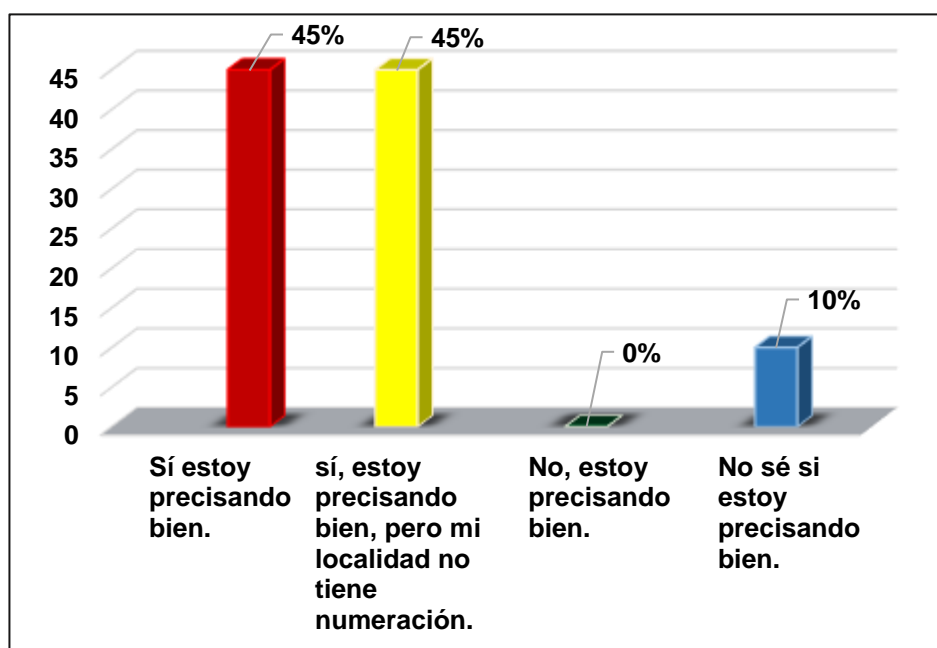
Tabla 9

*Muestra respecto si, la demandante está precisando bien su domicilio real*

A su opinión ¿Está precisando bien su domicilio real?	Respuesta de los sujetos que interpusieron demanda de alimentos.		Total	
	f	%	f	%
Sí estoy precisando bien.	07	45		
sí, estoy precisando bien, pero mi localidad no tiene numeración.	07	45	15	100
No, estoy precisando bien.	00	00		
No sé si estoy precisando bien.	01	10		

Figura 1

*A su opinión ¿Está precisando bien su domicilio real?*





## **Análisis**

En la tabla 9 podemos advertir acerca del estudio de las 15 encuestas, el 45% de encuestados nos refieren que, si están precisando bien su domicilio real según lo establecido en el recibo de luz, asimismo un 45% de encuestados nos manifiestan que, si precisan bien pero que su localidad no tiene numeración por lo cual no están siendo notificados o su notificación no está respetando el plazo establecido por ley.

Por otro lado, existe un 10 % de encuestados que nos refieren no saber si están precisando bien su domicilio real ya que de esos temas se encargan sus abogados.

## **Interpretación**

Los sujetos quienes interponen demanda de alimentos están precisando bien sus domicilios reales, pero en muchos casos demora la notificación ya que la localidad donde se encuentran no tiene numeración por lo cual los notificadores no están notificando dentro del plazo establecido por ley, asimismo no se está cumpliendo con el plazo de una adecuada notificación porque no existe suficientes notificadores.

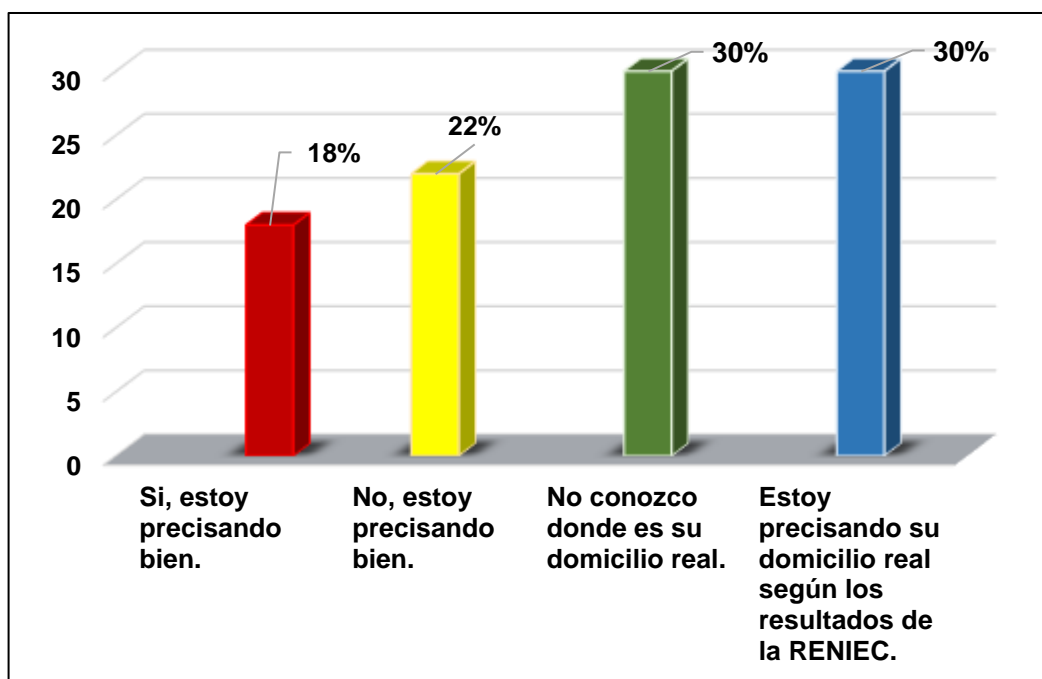
**Tabla 10**

*Muestra respecto si está precisando bien el domicilio real*

A su opinión ¿Está precisando bien el domicilio real de su demandado?	Respuesta de los sujetos interpusieron demanda alimentos.		Total	
	f	%	f	%
Si, estoy precisando bien.	02	18		
No, estoy precisando bien.	03	22	15	100
No conozco donde es su domicilio real.	5	30		
Estoy precisando su domicilio real según los resultados de la RENIEC.	5	30		

**Figura 2**

*A su opinión ¿Está precisando bien el domicilio real de su demandado?*



## **Análisis**

En la tabla 10 podemos advertir acerca del estudio de las 15 encuestas, el 30% de encuestados nos refieren que, no están precisando bien los domicilios reales de los demandados por desconocimiento de su ubicación, asimismo un 30% de encuestados nos refieren que, si están precisando bien su domicilio real en base a los resultados de la RENIEC.

Por otro lado, un 22 % de encuestados manifiestan que no están precisando bien porque no conocen donde está su domicilio, asimismo un 18% manifiestan que, si están precisando bien, después de a ver hecho una ardua investigación a su demandado de su ubicación.

## **Interpretación**

Los demandantes no están precisando bien los domicilios reales de sus demandados por desconocimiento, asimismo la mayoría interpone una demanda en base a los resultados de la RENIEC, por lo que muchas veces no se encuentra o no vive en ese lugar por lo que este problema está generando el incremento de la carga procesal.

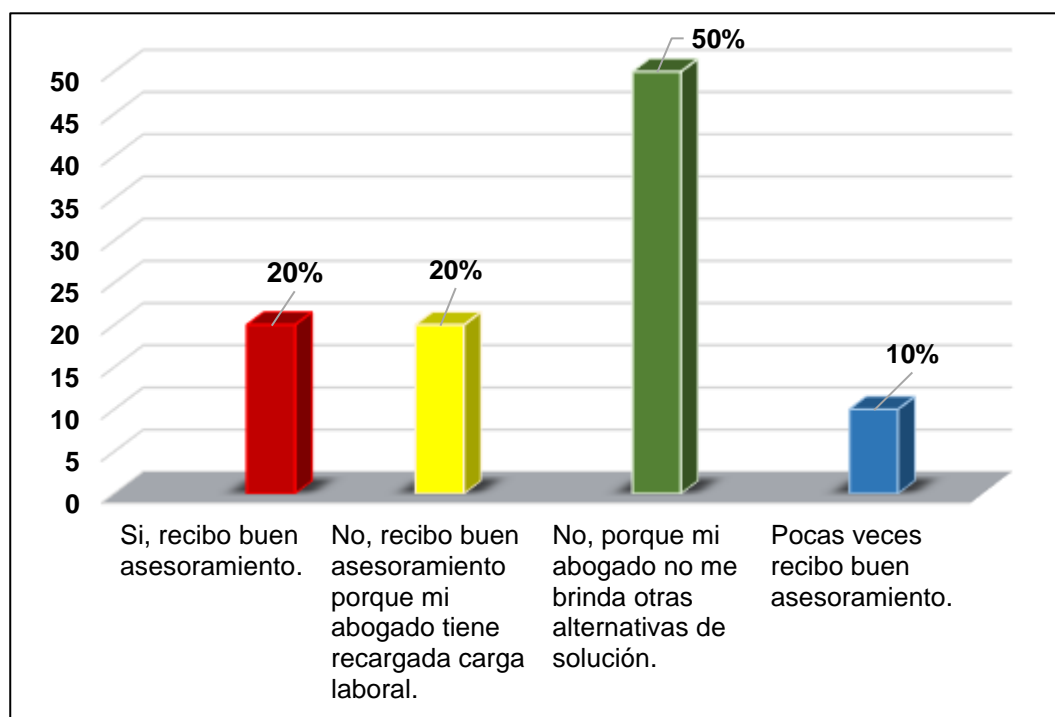
**Tabla 11**

*Muestra respecto si, la demandante está recibiendo buen asesoramiento legal por parte de su abogado*

A su opinión ¿Está recibiendo buen asesoramiento legal por parte de su abogado?	Respuesta de los sujetos que interpusieron demanda de alimentos.		Total	
	f	%	f	%
Si, recibo buen asesoramiento.	3	20	15	100
No, recibo buen asesoramiento porque mi abogado tiene recargada carga laboral.	3	20		
No, porque mi abogado no me brinda otras alternativas de solución.	7	50		
Pocas veces recibo buen asesoramiento.	2	10		

**Figura 3**

*A su opinión ¿Está recibiendo buen asesoramiento legal por parte de su abogado?*



## **Análisis**

En la tabla 11 podemos advertir acerca del estudio de las 15 encuestas, el 50% de encuestados nos refieren que sus abogados solo le dan la solución a su problemas mediante una demanda y acudir al poder judicial por lo que estos no les mencionan de los beneficios que genera las conciliaciones extrajudiciales por lo que concluyen que los abogados no están brindando buen asesoramiento legal en beneficio propio, asimismo un 20 % de encuestados manifiestan que, no están recibiendo buen asesoramiento legal por la recargada carga laboral de sus abogados, en la misma línea de idea un 20% de encuestados nos refieren que si están recibiendo un buen asesoramiento ya que les brinda buenas informaciones que no dilatan sus procesos.

Finalmente, encontramos a un 10% de encuestados que refieren que, en algunas ocasiones reciben buen asesoramiento ya que por su naturaleza este proceso demanda mucho tiempo por la cual los resultados no son rápidos.

## **Interpretación**

Los representantes legales del menor alimentista no están recibiendo un buen asesoramiento en su proceso ya que sus abogados no les brindan otras alternativas de solución a su problema como acudir primero a los centros de conciliación extrajudicial, asimismo hemos observado que los abogados de los demandados presentan escritos que tienen como finalidad dilatar el proceso generando el incremento de la carga procesal.

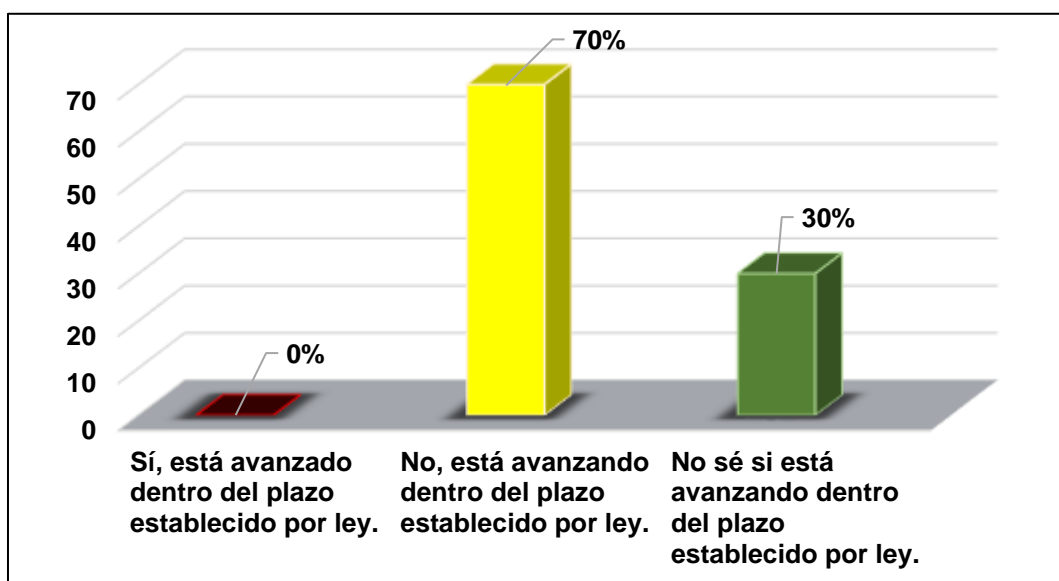
**Tabla 12**

*Muestra respecto si, el proceso de demanda de alimentos está avanzando dentro del plazo establecido por ley*

A su opinión ¿Su proceso de demanda de alimentos está avanzando dentro del plazo establecido por ley?	Respuesta de los sujetos que interpusieron demanda de alimentos.		Total	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Sí, está avanzado dentro del plazo establecido por ley.	00	00		
No, está avanzando dentro del plazo establecido por ley.	11	70	15	100
No sé si está avanzando dentro del plazo establecido por ley.	04	30		

**Figura 4**

*A su opinión ¿Su proceso de demanda de alimentos está avanzando dentro del plazo establecido por ley?*



## **Análisis**

En la tabla 12 podemos advertir acerca del estudio de las 80 encuestas, el 70% de encuestados nos refieren que, su proceso de demanda de alimentos no está avanzado dentro de los establecido del Art. 124 del código procesal civil por falta de personal administrativo y la falta de capacitaciones permanentes de estrategias de como descongestionar la recargada carga procesal que se presenta en los Juzgados de Paz Letrado.

Asimismo, un 30% de encuestados refieren no saber acerca de los plazos establecidos por ley por lo cual no pueden dar una buena motivación a su proceso.

## **Interpretación**

No se está cumpliendo con lo establecido del código procesal civil Arts. 424 y 425 acerca del domicilio procesal del demandado, asimismo hemos observado que está habiendo deficiencias en el Art. 147 del C.P.C donde menciona que existe 3 días de plazo para contestar una demanda, y por presentar escritos donde no se está anexando bien les amplían el plazo y así puedan subsanar por lo que concluyo que, existe varios factores jurídicos que incrementan la carga, en los juzgados de familia.

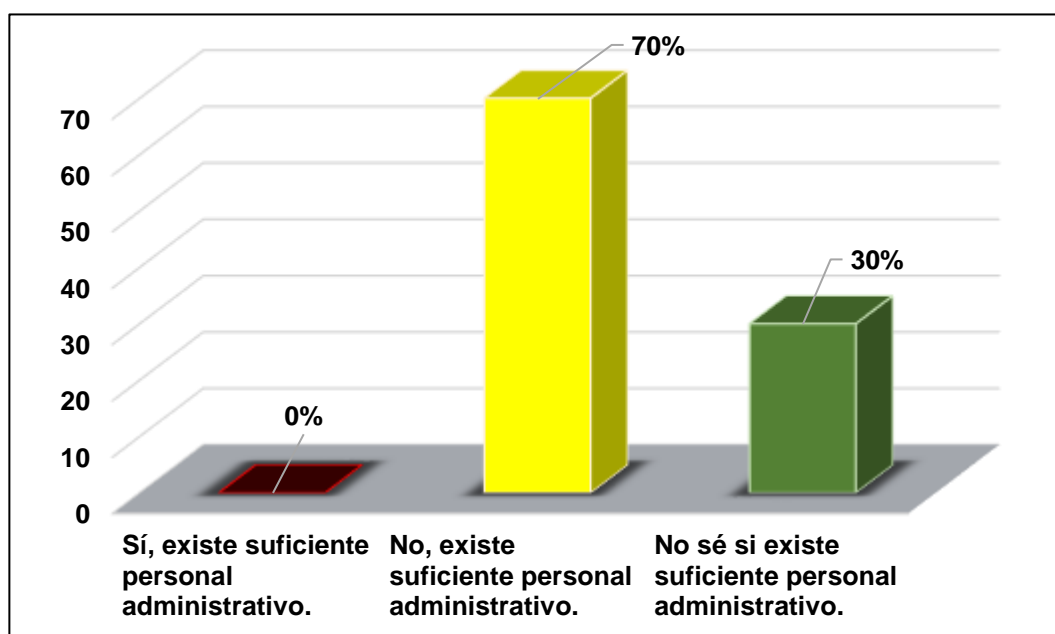
**Tabla 13**

*Muestra respecto si, existe suficiente personal administrativo en el primer Juzgados de paz Letrado de Huánuco*

A su opinión ¿Existe suficiente personal administrativo en el primer Juzgados de paz Letrado de Huánuco?	Respuesta de los sujetos que interpusieron demanda de alimentos.		Total	
	f	%	f	%
Sí, existe suficiente personal administrativo.	00	00	15	100
No, existe suficiente personal administrativo.	11	70		
No sé si existe suficiente personal administrativo.	04	30		

**Figura 5**

*A su opinión ¿Existe suficiente personal administrativo en el primer Juzgados de paz Letrado de Huánuco?*





## **Análisis**

En la tabla 13 podemos advertir acerca del estudio de las 15 encuestas, el 70% de encuestados nos refieren que, no existe suficiente personal administrativo en el proceso de alimentos ya que refieren que ya han pasado más de dos años y no han recibido la pretensión de su demanda y aun no , asimismo encontramos un 30% que no saben acerca si existe o no suficiente personal administrativo ya que no conocen acerca de la carga procesal que entra a diarios a los juzgados de familia, y por último encontramos a un 0% de encuestados que señalan que si existe suficiente personal administrativo.

## **Interpretación**

No existe suficiente personal administrativo en los procesos de alimentos ya que no existe proporcionalidad del personal adscrito y las demandas que entran a diarios en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, asimismo, hemos observado que ya han pasado más de dos años que interpusieron su demanda y hasta la fecha no reciben su pretensión.

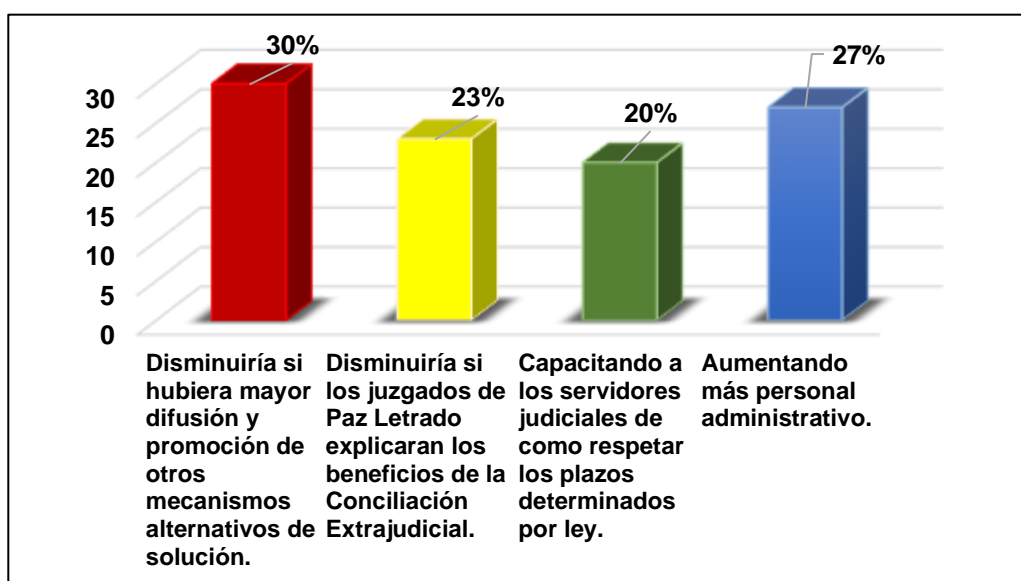
**Tabla 14**

*Muestra respecto como se disminuiría la carga procesal en el proceso de alimentos*

A su opinión ¿Cómo disminuiría la carga procesal en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco?	Respuesta de los sujetos que interpusieron demanda de alimentos.		Total	
	f	%	f	%
Disminuiría si hubiera mayor difusión y promoción de otros mecanismos alternativos de solución.	05	30		
Disminuiría si los juzgados de Paz Letrado explicaran los beneficios de la Conciliación Extrajudicial.	03	23	15	100
Capacitando a los servidores judiciales de como respetar los plazos determinados por ley.	03	20		
Aumentando más personal administrativo.	04	27		

**Figura 6**

*A su opinión ¿Cómo disminuiría la carga procesal en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco?*



## **Análisis**

En la tabla 14 podemos advertir acerca del estudio de las 15 encuestas, el 30% de encuestados nos refieren que, disminuiría la carga procesal si hubiera mayor difusión y promoción de otros mecanismos alternativos de solución, asimismo, 27 % nos refiere que, aumentando más personal administrativo disminuiríamos la recargada carga procesal de los juzgados de paz letrado, por otro lado un 23% de encuestados nos refieren que disminuiría si los Juzgados de Paz Letrado explicaran los beneficios de la conciliación extrajudicial , y por último encontramos a un 20% que refieren se disminuiría la recargada carga procesal si capacitarían a los servidores judiciales de como respetar los plazos determinados por ley.

## **Interpretación**

El mecanismo de solución más importante para disminuir la carga procesal es mayor difusión y promoción de otros mecanismos alternativos de solución como los beneficios de la conciliación extrajudicial, asimismo aumentar más personal administrativo y si se encuentra domicilios imprecisos en las demandas, los Juzgados de Paz Letrado como tienen un convenio con la RENIEC deben solicitar los documentos pertinentes con la finalidad de aportar y ayudar que no se dilaten los procesos de alimentos

## CAPITULO V

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Con la formulación general:** Habiendo formulado esta de la siguiente manera: *¿De qué medida los factores socio-jurídicos incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021?*

Partiendo de lo señalado se tiene que, a (fojas 20) Missiego, J. (2006) señala que la carga procesal provoca la acumulación desmedida de los expedientes en los juzgados, resultando imposible que los magistrados logren desempeñarse de manera correcta y eficaz en sus funciones, y al referirnos a la imposibilidad del juez para poder desempeñar sus funciones acarrearía un perjuicio para la parte demandante, quien acude a los juzgados para poder obtener justicia en el menor tiempo posible y termina viéndose aún más perjudicada toda vez que el juez demora en emitir una sentencia.

En la misma línea de idea, se tiene a (fojas 31) Canelo (2006), refiere que el principio de celeridad no es un principio abstracto: muy por el contrario, es el alma del servicio de justicia, por lo que es de conocimiento público que existe diversos factores que están dificultando el principio de celeridad en el proceso de alimentos y esto trae como consecuencia que se incremente la carga procesal en los Juzgados de Paz Letrado por lo que es tarea de todos aportar a buscar una solución a este problema que está desfavoreciendo y vulnerando derechos fundamentales del alimentista.

Asimismo, se tiene a (fojas 41) en la tabla 5 respecto de las respuestas de los expertos que, no existe proporcionalidad entre el

personal adscrito y las demandas que entran a diario, asimismo al momento de las notificaciones hemos observado que existen domicilios imprecisos por lo cual los notificadores no están cumpliendo con el plazo establecido por ley y finalmente existe poco interés de las partes y de su abogado en el seguimiento de su proceso, ya que no buscan otras alternativas de solución a su problema como llegar a una conciliación.

Siguiendo este mismo orden de ideas se tiene a (fojas 61) en la tabla 15 conforme se ha advertido de las respuestas de los encuestados que, no existe suficiente personal administrativo en los procesos de alimentos ya que no existe proporcionalidad del personal adscrito y las demandas que entran a diarios en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, asimismo, hemos observado que ya han pasado más de dos años que interpusieron su demanda y hasta la fecha no reciben su pretensión.

En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos precisar que, Los factores socio-jurídicos incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, de la medida relativamente alta en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco.

**Con la Sub formulación específica 1:** Habiendo formulado esta de la siguiente manera: *¿Cuáles son los factores sociales que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021?*

Partiendo de lo señalado se tiene que, a (fojas 16) Coronado, X. (2010), señala que la Congestión Judicial en Colombia está generando vulneraciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos, es así que el gobierno diseñó un plan llamado justicia al día para poder disminuir la problemática en mención, asimismo considera que se debe incrementar el personal de servicio en los órganos jurisdiccionales, asimismo a (fojas 17) el investigador Segura, L. (2017), señala que el desempeño laboral de los trabajadores del III Juzgado de Paz letrado

influye en la carga procesal y la relación del desempeño laboral y la carga procesal es de forma negativa media.

En la misma línea de idea a (*fojas 23*) Gutierrez, W. (2014) precisó que otros factores a tener en cuenta son: Domicilios imprecisos en las demandas, el desempleo e incremento de la pobreza, el desinterés de las partes, cantidad de demandas contra el estado, demora en la devolución de las notificaciones, presentación de escritos dilatorios, falta de recursos económicos suficientes, déficit en cantidad de personal.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo, (2018), a (*fojas 23*) menciona que el factor social se refiere a la influencia que tiene la sociedad en determinado tema por lo que menciono que el factor social más determinante de la carga procesal es el desinterés del demandado ya que en el conocimiento de las partes respecto del estado y trámite de sus procesos es fundamental para el impulso de los mismos, pero sobre todo se constituye como parte del derecho de acceso a la justicia.

Por otro lado, se tiene a (*fojas 45*) en la tabla 6 conforme se ha advertido de las respuestas de los expertos que, los abogados también están generando el incremento de la carga procesal ya que están presentando escritos dilatorios y recursos impugnatorios en defensa de sus patrocinados pretendiendo con ello retardar el desarrollo del proceso, asimismo hemos observando que los abogados en muchas ocasiones no están informando del beneficio de los centros de conciliación, asimismo a (*fojas 47*) en la tabla 7 los expertos refieren que, los demandantes brindan una información inadecuada e inexacta del domicilio real del demandado por lo que los notificadores tienen dificultad de notificar dentro del plazo establecido por ley, por otro lado, los demandados presentan escritos dilatorios con la finalidad de evadir su responsabilidad con su menor alimentista.

Siguiendo esta misma discusión, se tiene a (*fojas 51*) en la tabla 9 respecto de la respuesta de los expertos que, está habiendo dificultad al

momento de notificar a las partes por el motivo que existe domicilios imprecisos en los escritos de demandas, asimismo hemos observado que las partes no le están dando el seguimiento adecuado a su proceso de alimentos por desconocimiento, desinterés o por falta de tiempo y finalmente existe poco personal administrativo en demanda de alimentos por cual esto dificulta a que se cumplan los plazos establecidos en el C.P.C en demanda de alimentos.

Por último, a (*fojas 55*) en la tabla 11 respecto de las respuestas de los encuestados, cabe precisar que, los sujetos quienes interponen demanda de alimentos están precisando bien sus domicilios reales, pero en muchos casos demora la notificación ya que la localidad donde se encuentran no tiene numeración por lo cual los notificadores no están notificando dentro del plazo establecido por ley asimismo no se está cumpliendo con el plazo de una adecuada notificación porque no existe suficientes notificadores

Asimismo, a (*fojas 57*) en la tabla 12 referimos en base a la respuesta de los encuestados que, los demandantes no están precisando bien los domicilios reales de sus demandados por desconocimiento, asimismo la mayoría interpone una demanda en base a los resultados de la RENIEC, por lo que muchas veces no se encuentra o no vive en ese lugar por lo que este problema está generando el incremento de la carga procesal, asimismo a (*fojas 59*) en la tabla 13 los representantes legales del menor alimentista no están recibiendo un buen asesoramiento en su proceso ya que sus abogados no les brindan otras alternativas de solución a su problema como acudir primero a los centros de conciliación extrajudicial, asimismo hemos observado que los abogados de los demandados presentan escritos que tienen como finalidad dilatar el proceso generando el incremento de la carga procesal.

En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos precisar que, los domicilios imprecisos, el poco personal adscrito y el desinterés de las partes (demandante- demandado) y de las abogadas

representantes incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos.

**Con la Sub formulación específica 2:** Habiendo formulado esta de la siguiente manera: *¿Cuáles son los factores jurídicos que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021?*

Partiendo de lo señalado se tiene que, a (fojas 24) la Defensoría del Pueblo (2018), señala que, el factor jurídico que está generando la demora es la calificación de la demanda dentro del plazo es un factor determinante que está generando la recargada carga procesal, en consecuencia, la afectación de las garantías del periodo prudente debido a la cantidad de nuevos expedientes ingresados con lo que se va almacenamiento.

Siguiendo este mismo orden de ideas, la Defensoría del Pueblo también señala que, la admisión de la demanda es el acto procesal a través del cual el juez o la jueza declara el inicio del proceso mediante una resolución, denominada auto admisorio. El artículo 124° del Código Procesal Civil señala que el plazo para expedir el precitado auto admisorio es de cinco días hábiles desde la presentación de la demanda.

Asimismo, nos refiere que, el 37,1% de los procesos de alimentos estudiados a nivel nacional, la calificación de la demanda se realizó entre 6 y 15 días, por lo que no se respetó el plazo, asimismo, el 34,8% refieren que se realizó dentro del plazo legal, mientras que en el 6,7% de los expedientes el plazo fue mayor a 45 días.

En la misma línea de idea, la Defensoría del Pueblo refiere que, es fundamental hablar acerca de los Arts. 424 y 425 del C.P.C, acerca del domicilio real de las partes donde un 60% de encuestados manifestaron que por desconocimiento no están precisando ni anexando bien por lo



que la falta de estos requisitos genera la ampliación del plazo siendo actos dilatorios para el proceso de alimentos.

Por otro lado, se tiene a (fojas 47) en la tabla 8 conforme se ha advertido de las respuestas de los expertos que, no se está respetando el artículo 124 del código procesal civil acerca del plazo en la calificación de la demanda, asimismo observamos que no se está precisa bien el domicilio ni el nombre del demandado en los escritos de demandas según el artículo 424 del C.P.C y finalmente hemos observado que existe deficiencias del artículo 425 del C.P.C acerca de los anexos de la demanda.

Asimismo, se tiene a (fojas 59) en tabla 14 conforme se ha observado de las respuestas de los encuestados que, no se está cumpliendo con lo establecido del código procesal civil Arts. 424 y 425 acerca del domicilio procesal del demandado, asimismo hemos observado que está habiendo deficiencias en el Art. 147 del C.P.C donde menciona que existe 3 días de plazo para contestar una demanda, y por presentar escritos donde no se está anexando bien les amplían el plazo y así puedan subsanar por lo que concluyo que, existe varios factores jurídicos que incrementan la carga, en los juzgados de familia.

En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos precisar que, la carencia de un requisito de forma de la demanda del Código Procesal Civil Art, 424 incisos 2,3 y 4, la falta de anexos de la demanda según Art 425 del C.P.C, la demora en la calificación de la demanda dentro del plazo según el Art. 124 del Código Procesal Civil y el incumplimiento del Art 147 del C.P.C acerca del plazo para contestar una demanda son factores jurídicos que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos.

**Con la Sub formulación específica 3:** Habiendo formulado esta de la siguiente manera: *¿Qué mecanismos de solución se debe proponer para disminuir la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021?*

Partiendo de lo señalado se tiene que, a (fojas 18) Espinoza, et al., (2018), señala que, se ha confirmado que los procesos no contenciosos que pueden tramitarse en la vía notarial, al ser judicializados causa saturación de causas civiles en los juzgados, por ende, existe la necesidad que el Poder Judicial concentre sus funciones sólo en resolver casos en los que existe un conflicto de intereses, siendo que Notario puede contribuir de manera eficaz en la disminución de la carga procesal. En tal sentido podemos afirmar que establecer normativamente que la obligatoriedad de tramitar los asuntos no contenciosos la vía notarial tiene influencia significativa en la disminución de la carga procesal.

Asimismo, a (fojas 20) Soto Palomino, K. (2020), refiere que, resultan efectiva la conciliación extrajudicial con acuerdo parcial de las partes para agilizar el proceso judicial y disminuir la carga procesal.

Por otro lado, se tiene, a (fojas 51) en la tabla 10 conforme se ha advertido de la respuesta de los entrevistados que, para disminuir la carga procesal se debe promocionar y difundir mayor información y conocimiento a los ciudadanos quienes postulan demandas en materia de alimentos sobre la conciliación extrajudicial como un mecanismo alternativo de solución, asimismo para no dilatar los procesos se debe notificar a las partes en sus domicilios reales (RENIEC) ya que el juzgado cuenta con acceso gratuito a dicho servicio y no pedir a las partes que proporcionen las direcciones para notificar y finalmente se debe respetar los plazos establecidos en la ley en un proceso de demanda de alimentos.

En la misma línea de idea, se tiene a (*fojas 63*) en la tabla 16 respecto de las respuestas de los encuestados que, el mecanismo de solución más importante para disminuir la carga procesal es mayor difusión y promoción de otros mecanismos alternativos de solución como los beneficios de la conciliación extrajudicial, asimismo aumentar más personal administrativo y si se encuentra domicilios imprecisos en las demandas, los Juzgados de Paz Letrado como tienen un convenio con la RENIEC deben solicitar los documentos pertinentes con la finalidad de aportar y ayudar que no se dilaten los procesos de alimentos.

En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos precisar que, si entonces sí, si se promociona y difunde mayor información y conocimiento a los ciudadanos quienes postulan demandas en materia de alimentos sobre la conciliación extrajudicial como un mecanismo alternativo de solución, si se incrementa más personal administrativo y finalmente sí se capacita a los personales administrativos de como respetar los plazos determinados en el Código de Niños y Adolescentes y en el Código Procesal Civil, se disminuirá la carga procesal, en el proceso de alimentos.

## **CONCLUSIONES**

### **PRIMERA CONCLUSIÓN**

Se ha logrado establecer que los factores socio-jurídicos incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, de la medida relativamente alta en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco (Fuente: Tabla 5 y 15)

### **SEGUNDA CONCLUSIÓN**

Se ha logrado identificar que los domicilios imprecisos, el poco personal adscrito y el desinterés de las partes (demandante- demandado) y de las abogadas representantes incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos. (Fuente: Tabla 6, 7, 9, 11, 12 y 13)

### **TERCERA CONCLUSIÓN**

Se ha logrado identificar que la carencia de un requisito de forma de la demanda del Código Procesal Civil Art, 424 incisos 2,3 y 4, la falta de anexos de la demanda según Art 425 del C.P.C, la demora en la calificación de la demanda dentro del plazo según el Art. 124 del Código Procesal Civil y el incumplimiento del Art 147 del C.P.C acerca del plazo para contestar una demanda son factores jurídicos que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos. (Fuente: Tabla 8 y 14)

### **CUARTA CONCLUSIÓN**

Se ha logrado proponer que si se promociona y difunde mayor información y conocimiento a los ciudadanos quienes postulan demandas en materia de alimentos sobre la conciliación extrajudicial como un mecanismo alternativo de solución, si se incrementa más personal administrativo y finalmente sí se capacita a los personales administrativos de como respetar los plazos determinados en el Código de Niños y Adolescentes y en el Código

Procesal Civil, se disminuirá la carga procesal, en el proceso de alimentos  
(Fuente: Tabla 10 y 16)

## **RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA RECOMENDACIÓN**

Al Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco que solicite de oficio a la RENIEC datos del demandante y demandado en caso no se esté precisando bien en sus escritos los domicilios reales de las partes y por falta de algún anexo establecido en el Art 425 del C.P.C para evitar dilaciones y así respetar los plazos establecidos por ley para disminuir la carga procesal en el proceso de alimentos.

### **SEGUNDA RECOMENDACIÓN**

A los sujetos que interponen demanda de alimentos que, en sus escritos precisen bien los domicilios de sus demandantes y en caso no exista numeración en la zona de su demandante que anexe una foto del domicilio de su demandante con la finalidad de que el notificador pueda notificar fácilmente, asimismo deben realizar un seguimiento constante a su proceso de alimentos.

### **TERCERA RECOMENDACIÓN**

A los trabajadores judiciales, se sugiere que se comprometan con su jornada de trabajo respectivo para poder evitar el aumento de la carga procesal y evitar la acumulación de casos y se puede lograr con un adecuado desempeño laboral

### **CUARTA RECOMENDACIÓN**

A los abogados, se sugiere que recomienden a sus patrocinados a una conciliación previa antes de tramitar un proceso judicial y para ello es necesario que las partes manifiesten su voluntad de querer llegar a un acuerdo y compromiso de cumplirlas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aranzamendi, L. (2008). *Epistemología y la investigación cualitativa y cuantitativa en el Derecho*. (1.º ed) Lima: Editorial ADRUS.
- Alata, M. (2015). *Carga procesal en el Poder Judicial y la implementación de un proceso civil común en el Perú*, (Tesis de doctorado) Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Puno, Perú.
- Calamandrei, Piero (1980). *Demasiados Abogados*. Edit. Ediciones Jurídicas Europa-América. Argentina.
- Campana, M. (2003). *Derecho y obligación alimentaria*. (2da. Ed.). Lima: Jurista Editores.
- Canelo (2006). *La celeridad procesal, nuevos desafíos hacia una reforma integral del proceso civil en busca de la justicia pronta*. Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Garantista 2006. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/\\$FILE/2006\\_CaneloRaul.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/$FILE/2006_CaneloRaul.pdf).
- Canales, C. (2013). *El derecho de familia en la jurisprudencia del tribunal constitucional*. Lima: El búho.
- Carrasco, S. (2013). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. (5.º ed) Lima: Editorial San Marcos.
- Delgado, T., (2017). *La descarga procesal civil en el sistema de la administración de justicia en el distrito judicial de la Libertad*. (Para optar el grado académico de Magister e derecho con mención en política jurisdiccional). Elaborado por la universidad Católica del Perú, Lima.

- Defensoría del Pueblo, (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, factores, dificultades y retos*. Primera edición-Gráficos JMD S.R.L. Lima, Perú.
- Chayer, Héctor Mario (2008). *Ética Judicial y Sociedad Civil*. Lima. Honrad Adenauer Stiftung.
- Coronado, X. (2010). *La Congestión Judicial en Colombia*. (Tesis de grado previo para el título de comunicador social y periodista). Elaborado por Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Espinoza, et al., (2018). *Obligatoriedad de tramitación de asuntos no contenciosos en vía notarial y su influencia sobre la carga procesal en el proceso civil peruano*. (Para optar el título de abogado). Elaborado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizan- Huánuco
- Gonzales, A., Oseda, D., Ramírez, F. y Gave, J. (2011). *¿Cómo aprender y enseñar investigación científica? (1.º ed)* Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Gutierrez, W. (2014). *La justicia en el Perú, cinco grandes problemas*, Gaceta Jurídica, Lima, Perú.
- Hinostroza, A. (2008). *Procesos judiciales derivado del derecho de familia*. Lima: El búho.
- Jiménez, F. (2012). *La familia*. Lima: MOTIVENSA.
- Ledesma, N. (2012). *Comentarios al Código procesal Civil*. Tomo II. Lima: Imprenta editorial el búho E.I.R.L.
- Méndez, C. (2002). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación*. (3.º ed) Colombia: Editorial Mc Graw Hill.



Missiego, J. (2006). La prescripción en el proceso penal peruano. Fondo editorial Universidad de Lima. Pp. 45-58. Lima, Perú. Recuperado de <http://repositorio.ulima.edu.pe/handle/ulima/5481>.

Monroy (2009). *Introducción al proceso civil*. Recuperado de <http://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wpcontent/uploads/2015/03/materiaI2014.pdf>

Ojeda, A. (2015). *Evolución histórico jurídico del derecho de alimentos*. (Tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Elaborado por la Universidad de Chile, Santiago.

Segura, L. (2017). *La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia de la libertad, 2017*. (Tesis de grado previo de maestro en gestión pública). Elaborado por la Universidad César Vallejo, Perú.

Soto Palomino, K. (2020). *El acta de conciliación extrajudicial y su incidencia en la disminución de la carga procesal en la corte superior de justicia de Huánuco, período 2020*. (Tesis para optar el título de abogado). Elaborado por la universidad de Huánuco, Huánuco.

## **COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Cañapataña Yacolca, L. (2023). *Factores socio-jurídicos para el incremento de la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

# **ANEXOS**

## ANEXO 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

Formulación del problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Indicadores	Metodología de la investigación
<p><b>Formulación general</b> ¿De qué medida los factores socio-jurídicos incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021?</p> <p><b>Formulaciones específicas.</b> Fe1. ¿Cuáles son los factores sociales que incrementan la carga procesal, en</p>	<p><b>Objetivo general</b> Establecer en qué medida los factores socio-jurídicos incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Oe1. Identificar los factores sociales que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de</p>	<p><b>Hipótesis general.</b> Los factores socio-jurídicos incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, de la medida relativamente alta en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b> <b>He1.</b> Domicilios imprecisos, el poco personal adscrito y el desinterés de las partes (demandante- demandado) y de las abogadas representantes incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.</p> <p><b>He2.</b> La carencia de un requisito de forma de la demanda del Código Procesal Civil Art, 424 incisos 2,3 y 4, la falta de anexos</p>	<p><b>Variable Independiente:</b> La carga procesal</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Factor social.</li> <li>-Factor jurídico.</li> <li>-Promoción y difusión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Desinterés de los abogados.</li> <li>-La demora en la notificación por la lejanía de sus domicilios reales de las partes.</li> <li>-La mala atención de los trabajadores judiciales.</li> <li>-Domicilios inciertos.</li> <li>- Carencia de un requisito de forma.</li> <li>-La demora en la calificación de la demanda dentro del plazo.</li> <li>-Domicilio electrónico del demandante por</li> </ul>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Aplicada</p> <p><b>Enfoque:</b> cuantitativo-cualitativo</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo-explicativo</p> <p><b>Diseño:</b> no experimental – descriptivo y transversal.</p> <p><b>Población:</b> 60 entrevistas y 60</p>

<p>el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021?</p>	<p>Paz Letrado de Huánuco, 2021.</p>	<p>de la demanda según Art 425 del C.P.C, la demora en la calificación de la demanda dentro del plazo según el Art. 124 del Código Procesal Civil y el incumplimiento del Art 147 del C.P.C acerca del plazo para contestar una demanda son factores jurídicos que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.</p>	<p><b>Variable dependientes:</b> El proceso de alimentos.</p> <p><b>Dimensiones:</b></p>	<p>el Poder Judicial de acuerdo a la ley 30229.</p> <p>-La falta de anexos de la demanda.</p> <p>-Publicidad de otros mecanismos para disminuir la carga procesal.</p> <p>-La búsqueda de otros mecanismos alternativos como la conciliación extrajudicial.</p> <p>-Conferencias gratuitas sobre otros mecanismos.</p> <p>-Poco personal.</p> <p>-Desinterés del caso.</p> <p>-Aumento de personal.</p> <p>-Análisis de los principios procesales.</p> <p>-Análisis del Código de Niños y Adolescentes.</p> <p>-La demora de las sentencias.</p>	<p>cuestionarios tipo cuestionario.</p>
<p>Fe2. ¿Cuáles son los factores jurídicos que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021?</p>	<p>Oe2. Identificar los factores jurídicos que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.</p>	<p>He3. Si entonces sí, si se promoció y difunde mayor información y conocimiento a los ciudadanos quienes postulan demandas en materia de alimentos sobre la conciliación extrajudicial como un mecanismo alternativo de solución, si se incrementa más personal administrativo y finalmente sí se capacita a los personales administrativos de como respetar los plazos determinados en el Código de Niños y Adolescentes y en el Código Procesal Civil, se disminuirá la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.</p>	<p>- Normatividad.</p> <p>- Personal</p> <p>- Legal</p>	<p>-Muestra: 10 entrevistas y 15 cuestionario tipo cuestionario.</p> <p><b>Técnicas:</b></p> <p>Fichaje</p> <p>Entrevista</p> <p>Encuesta.</p>	<p><b>Muestra:</b> 10 entrevistas y 15 cuestionario tipo cuestionario.</p>
<p>Fe3. ¿Qué mecanismos de solución se debe proponer para disminuir la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021?</p>	<p>Oe3. Proponer mecanismos de solución para disminuir la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.</p>	<p>de la demanda según Art 425 del C.P.C, la demora en la calificación de la demanda dentro del plazo según el Art. 124 del Código Procesal Civil y el incumplimiento del Art 147 del C.P.C acerca del plazo para contestar una demanda son factores jurídicos que incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2021.</p>	<p>- Legal</p>	<p>-La demora de las sentencias.</p>	<p></p>

**ANEXO 2**  
**FICHA DE ENTREVISTA**

**FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS ENTRE ABOGADOS, NOTIFICADORES, JUECES Y ASISTENTES JUDICIALES DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUÁNUCO DEL AÑO, 2021**

---

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valiosa a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título en derecho y ciencias políticas.

**Título de la tesis:** “FACTORES SOCIO-JURÍDICOS PARA EL INCREMENTO DE LA CARGA PROCESAL, EN EL PROCESO DE ALIMENTOS, EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUÁNUCO, 2021”.

Entrevistado (a): \_\_\_\_\_

Entrevistador: Cañapataña Yocolca, Laidy.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
/2022.

**Preguntas:**

1. En su experiencia ¿Por qué se genera la sobre carga procesal en los Juzgados de Paz Letrado?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. A su consideración ¿En qué forma los abogados generan la sobre carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. En su experiencia. ¿Los sujetos procesales de qué forma incrementan la carga procesal en los Juzgados de Paz Letrado?

.....  
.....  
.....

.....  
.....

4. A su consideración ¿Cuáles son los factores jurídicos más determinantes que generan el incremento de la carga procesal en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. A su consideración, ¿Cuáles son los factores sociales que más incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. A su consideración. ¿Qué mecanismos de solución propondría para disminuir la carga procesal, en el proceso de alimentos?

.....  
.....  
.....  
.....

Gracias.

CYL/UDH/Hco-2022.

## ANEXO 3

### FICHA DE ENCUESTA

#### CUESTIONARIO SOBRE “FACTORES SOCIO-JURÍDICOS PARA EL INCREMENTO DE LA CARGA PROCESAL, EN EL PROCESO DE ALIMENTOS, EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUÁNUCO, 2021”.

(ANEXO 03)

Estamos realizando una de investigación acerca, de los factores socio- jurídicos para el incremento de la carga procesal, en el proceso de alimentos, teniendo como objetivo principal: Establecer de qué medida los factores socio-jurídicos incrementan la carga procesal, en el proceso de alimentos, en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, para esto necesitamos de su colaboración. Las respuestas serán confidenciales y anónimas. Marcar con una X, la respuesta que considere correcta. Gracias por tu colaboración.

-----

- 01 A su opinión ¿Está precisando bien su domicilio real? (Marque con un (X) su respuesta)**
- a) Sí, estoy precisando bien.
  - b) sí, estoy precisando bien, pero mi localidad no tiene numeración.
  - c) No, estoy precisando bien.
  - d) No sé si estoy precisando bien.
- 02 A su opinión ¿Está precisando bien el domicilio real de su demandado? (Marque con un (X) su respuesta)**
- a) Sí, estoy precisando bien.
  - b) No, estoy precisando bien.
  - c) No conozco donde es su domicilio real.
  - d) Estoy precisando su domicilio real según los resultados de la RENIEC.
- 03 A su opinión ¿Está recibiendo buen asesoramiento legal por parte de su abogado? (Marque con un (X) su respuesta)**
- a) Sí, recibo buen asesoramiento.
  - b) No, recibo buen asesoramiento porque mi abogado tiene recargada carga laboral.
  - c) No, porque mi abogado no me brinda otras alternativas de solución.
  - c) Pocas veces recibo buen asesoramiento.
- 04. A su opinión ¿Su proceso de demanda de alimentos está avanzando dentro del plazo establecido por ley? (Marque con un (X) su respuesta)**
- a) Sí, está avanzado dentro del plazo establecido por ley.
  - b) No, está avanzando dentro del plazo establecido por ley.

c) No sé si está avanzando dentro del plazo establecido por ley.

**05. A su opinión ¿Existe suficiente personal administrativo en el primer Juzgados de paz Letrado de Huánuco? (Marque con un (X) su respuesta)**

- a) Sí, existe suficiente personal administrativo.
- b) No, existe suficiente personal administrativo.
- c) No sé si existe suficiente personal administrativo.

**06. A su opinión ¿Cómo disminuiría la caga procesal en el proceso de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco? (Marque con un (X) su respuesta)**

- a) Disminuiría si hubiera mayor difusión y promoción de otros mecanismos alternativos de solución.
- b) Disminuiría si los juzgados de Paz Letrado explicaran los beneficios de la Conciliación Extrajudicial.
- c) Capacitando a los servidores judiciales de como respetar los plazos determinados por ley.
- d) Aumentando más personal administrativo.

**Gracias por su colaboración.**



## ANEXO 4

### FOTOS DE REFERENCIA



*Investigadora entrevistando a experto- Asistente judicial.*



*Investigadora entrevistando a experto-Abogado.*



*Investigadora entrevistando a experto-Abogada.*



*Investigadora entrevistando a experto-Abogada.*



*Investigadora acudiendo a la Universidad de Huánuco para entrevistar a expertos en materia civil.*



*Investigadora encuestando a sujeto que interpuso demanda de alimentos en el primer Juzgado de Paz Letrado Huánuco en el año 2021.*



*Investigadora encuestando a sujeto que interpuso demanda de alimentos en el primer Juzgado de Paz Letrado Huánuco en el año 2021.*



*Investigadora encuestando a sujeto que interpuso demanda de alimentos en el primer Juzgado de Paz Letrado Huánuco en el año 2021.*



*Investigadora encuestando a sujeto que interpuso demanda de alimentos en el primer Juzgado de Paz Letrado Huánuco en el año 2021.*



*Investigadora encuestando a sujeto que interpuso demanda de alimentos en el primer Juzgado de Paz Letrado Huánuco en el año 2021.*